



H. Ayuntamiento de
Acapulco

Acapulco PUEDE
Gobierno Municipal

Gaceta Municipal

*Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero
2012-2015*

AÑO I
Vol. III

LIC. MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.

Secretaria General del H. Ayuntamiento.



H. CUERPO EDILICIO
2012-2015

LIC. LUIS WALTON ABURTO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARMANDO ROGELIO TAPIA MORENO
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL.

LIC. NAPOLEON ASTUDILLO MARTÍNEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO.

REGIDORES

C. MARBELLA TOLEDO IBARRA

C. JOSÉ GUADALUPE PEREA PINEDA

C. ERNESTO FIDEL GONZÁLEZ PÉREZ

C. EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ

C. TERESA ANTONIO REYNOSO

C. WULFRANO SALGADO ROMERO

C. VERÓNICA MELO MARINO

C. CANDY UNISES ASCENCIO ROMÁN

C. MARCO ANTONIO CABADA ARIAS

C. TOMÁS PÉREZ NOVA

C. ADELINA SÁNCHEZ JIMÉNEZ

C. ALICIA CAPIELLO MASTACHE

C. LUIS AMED SALAS JUSTO

C. NATIVIDAD VIDAL DIRCIO

C. ROBERTO BALBUENA NAVES

C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL

C. RAÚL MAURICIO LEGARRETA MARTÍNEZ

C. JORGE ISSAC PÉREZ SALAS

C. MARCO ANTONIO MAGANDA VILLALVA

C. MARCO ANTONIO DE LA PAZ MARROQUÍN

Acuerdo por el cual se Otorga el reconocimiento de Huésped distinguido del Municipio de Acapulco de Juárez, al Cabildo de la Ciudad de Morelia Estado de Michoacán de Ocampo.



El Ciudadano Licenciado Luis Walton Aburto, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I) Que se recibió en la Presidencia Municipal un oficio firmado por el Prof. Wilfrido Lázaro Medina, Presidente Municipal de Morelia, por el que nos notifica que en ese Ayuntamiento, decidieron abrir el curso al proceso de hermanamiento con el H. Ayuntamiento de Acapulco, para honrar con ello, la conmemoración de los 200 años del movimiento de Independencia bajo el liderazgo del Generalísimo José María Morelos y Pavón; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el propósito del hermanamiento con la Ciudad de Morelia, Michoacán, es el de fortalecer el acuerdo y el entendimiento entre ambos Ayuntamientos, a fin de intensificar los esfuerzos comunes y contribuir al intercambio de experiencias y a la realización de actividades en el proceso conmemorativo de los 200 años de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, de la Promulgación de los Sentimientos de la Nación y de la Declaración de Independencia de la América Septentrional, en el ciclo del liderazgo de José María Morelos y Pavón.

Segundo.- Que históricamente nos ligan lazos intangibles pero indisolubles con la Ciudad de Morelia, Cuna del precursor de la Independencia, José María Morelos y Pavón; y Guerrero, Crisol de la Consecución, Crisol de la Emancipación, y Cuna de inconmensurables patriotas. Morelos en Chilpancingo con los Sentimientos de la Nación, y Vicente Guerrero en Acatempan en el mítico Abrazo con Iturbide.

Tercero.- Que al lado de Morelos, compartiendo ideales, lucharon connotados guerrerenses como Valerio Trujano; Hermenegildo y Pablo Galeana; Leonardo, Miguel, Víctor, Máximo y Nicolás Bravo; Pedro Ascencio de Alquisiras; y Juan Álvarez Hurtado, aportando además, como Álvarez y los Bravo, su patrimonio económico.



Cuarto.- Que en el territorio del Municipio de Acapulco, otros patriotas guerrerenses arriesgaron su vida y patrimonio, con el fin de mantener vivo el ideal de lucha, librando fieras batallas en el Cerro del Veladero, el Aguacatillo, la Roqueta, el Fuerte de San Diego, Tres Palos y el Valle de La Sabana; hasta concluir con el logro de la Independencia, el 27 de Septiembre de 1821.

Quinto.- Que con base en lo estipulado en el Artículo 11 tercer párrafo del Reglamento de Ciudades Hermanas, en los Acuerdos de Hermanamiento con ciudades nacionales, se deberán establecer los ámbitos de colaboración mediante el consenso y aprobación de sus respectivos ayuntamientos en Sesión, definiendo claramente los mecanismos que regulen la relación de hermandad y los compromisos de apoyo y fraternidad.

Sexto.- Que se han realizado trabajos previos con las Comisiones de: Turismo y de Cultura, Recreación y Espectáculos, responsables de la puesta a punto del Proyecto de Convenio de Hermanamiento; y, de Educación y Juventud, responsable de la proyección de la ruta, hoy histórica, que siguió Morelos durante su lucha.

II) Que en respuesta y para continuar con estos trabajos, y, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a programarlo en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Febrero del Año Dos mil trece.

III) Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura a su contenido. Realizado que fue, el Honorable Cuerpo Edilicio lo analizó y discutió de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en su Reglamento Interno.

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 12 y 20 del Reglamento Interior del Cabildo; 4, 9, 11 tercer párrafo y 12 del Reglamento de Ciudades Hermanas, el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:



ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se aprueba el Hermanamiento de la Ciudad de Acapulco de Juárez con la Ciudad de Morelia, Michoacán.

Dos.- Se Designa el día 13 de Febrero, a las 18 horas, para que en el Fuerte de San Diego se firme el Convenio de Hermanamiento.

TRANSITORIOS

Artículo 1º- El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los Once días del mes de Febrero del Año Dos mil trece, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Lic. Luis Walton Aburto

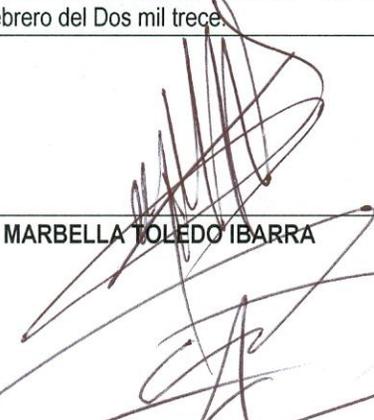

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
Lic. Magdalena Camacho Díaz

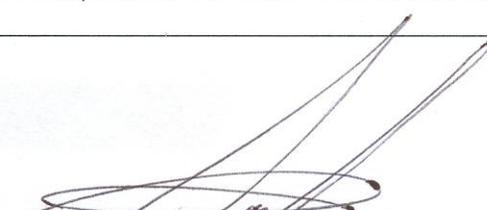

C. ARMANDO ROGELIO TAPIA MORENO
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

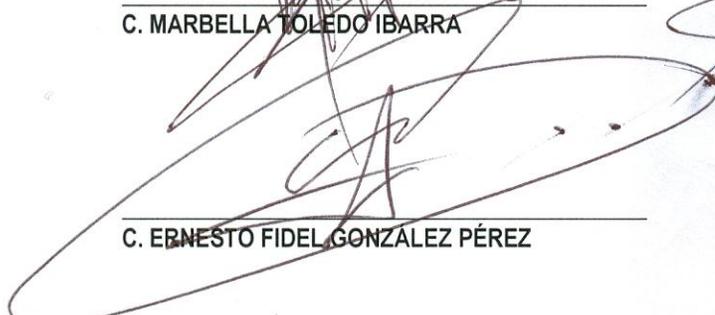

C. NAPOLEÓN ASTUDILLO MARTÍNEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO



Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban el Hermanamiento de la Ciudad de Acapulco de Juárez con la Ciudad de Morelia; y Designan el día 13 de Febrero, a las 18 horas, para que en el Fuerte de San Diego se firme el Convenio de Hermanamiento. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Febrero del Dos mil trece.


C. MARBELLA TOLEDO IBARRA

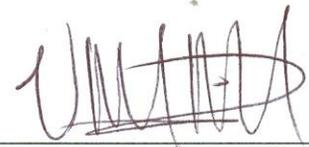

C. JOSÉ GUADALUPE PERÉA PINEDA

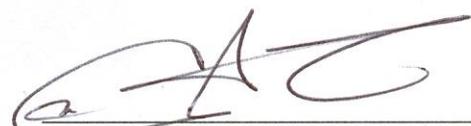

C. ERNESTO FIDEL GONZALEZ PÉREZ


C. EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ

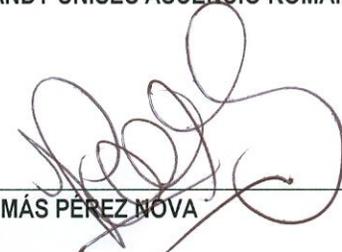

C. TERESA ANTONIO REYNOSO

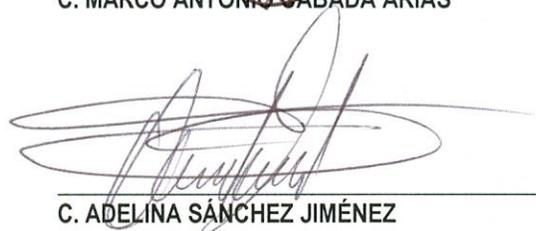

C. WULFRANO SALGADO ROMERO


C. VERÓNICA MELO MARINO

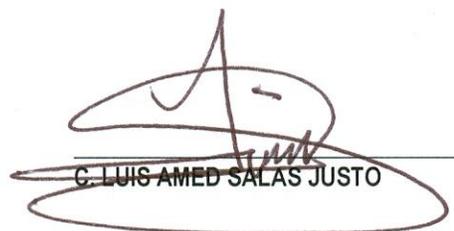

C. CANDY UNISES ASCENCIO ROMÁN


C. MARCO ANTONIO GABADA ARIAS


C. TOMÁS PÉREZ NOVA


C. ADELINA SÁNCHEZ JIMÉNEZ


C. ALICIA CAPPIELLO MASTACHE


C. LUIS AMED SALAS JUSTO


C. NATIVIDAD VIDAL DIRCIO



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban el Hermanamiento de la Ciudad de Acapulco de Juárez con la Ciudad de Morelia; y Designan el día 13 de Febrero, a las 18 horas, para que en el Fuerte de San Diego se firme el Convenio de Hermanamiento. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Febrero del Dos mil trece.

C. ROBERTO BALBUENA NAVES

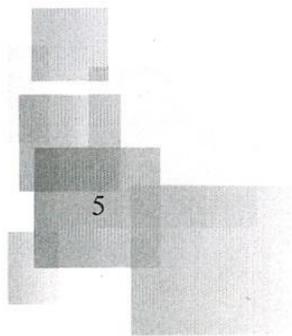
C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL

C. RAÚL MAURICIO LEGARRETA MARTÍNEZ

C. JORGE ISSAC PÉREZ SALAS

C. MARCO ANTONIO MAGANDA VILLALVA

C. MARCO ANTONIO DE LA PAZ MARROQUÍN



Acuerdo por el cual se Declara Recinto Oficial del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, el Museo Histórico Fuerte de San Diego para Celebrar Sesión Solemne del Cabildo, con Motivo del Hermanamiento con la Ciudad de Morelia.



El Ciudadano Licenciado Luis Walton Aburto, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I) Que existe el interés manifiesto del Gobierno de la Ciudad de Morelia para iniciar relaciones de hermanamiento con la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, lo cual ha hecho patente mediante la presencia, en este Ayuntamiento, de personal por ellos designado para dar cauce a los trabajos preparatorios, dándose ya la primera reunión de acercamiento y de compartimiento de propuestas; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero las Sesiones del Cabildo se clasifican en Ordinarias, Extraordinarias, Permanentes y Solemnes; estas últimas son las que, por los asuntos que se tratan o por las personas que concurren, son de tal importancia que deben ser celebradas con ceremonias especiales, procedimientos protocolarios y en lugares diferentes al Recinto Oficial del Cabildo.

Segundo.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Juárez establece que los Ayuntamiento celebrarán Sesiones Solemnes, entre otros casos, para recibir en Cabildo a representaciones de los Poderes del Estado, de la Federación o personalidades distinguidas, y cuando así lo determine el propio Cabildo, en atención a la importancia del caso.

Tercero.- Que para que una Sesión del Cabildo sea celebrada en un lugar diferente al legalmente establecido para ello, previamente debe ser declarado este lugar, por el Ayuntamiento, en Sesión de trabajo, como Recinto Oficial.

Cuarto.- Que el Cabildo es muestra de pluralidad, pues se desempeña como asamblea deliberante, por medio de sesiones, para analizar, discutir y decidir sobre todos aquellos asuntos que le sean presentados a su consideración y/o que de acuerdo a la ley, sea de su competencia



desahogar, con el fin de cumplir con su misión y visión, en beneficio de los Acapulqueños y sus asociaciones.

Quinto.- Que los trabajos de hermanamiento se realizarán en el marco del año en que habremos de conmemorar el Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y de la Declaración de Independencia de la América Septentrional, ordenamientos promulgados por el Cura José María Teclo Morelos Pavón y Pérez, el 13 de Septiembre de 1813.

II) En atención a ello, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a programar un proyecto de acuerdo económico e incluirlo en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de febrero del 2013.

III) Llegado el momento de su desahogo, la Secretaria General, en funciones de Secretaria del Cabildo, dio lectura a su contenido. Sometido que fue al procedimiento normativo contemplado en el Reglamento Interior del Cabildo y:

Por lo anteriormente expuesto, motivado, y con fundamento en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 51, 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 y 45 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 12, 20, 25, 31 fracciones IV y V, 33 párrafo segundo y, 67 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo, 14, 15 y 16 del Reglamento de Ciudades Hermanas, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Declara Recinto Oficial del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, el Museo Histórico Fuerte de San Diego, para Celebrar Sesión Solemne del Cabildo con Motivo de la firma del Convenio de Hermanamiento con la Ciudad de Morelia.

Dos.- La Sesión se Llevará a cabo el día Trece de Febrero del Año Dos mil trece, a las Diecisiete Treinta horas.



Firmas de los Ediles Presentes en esta Sesión, que Aprueban Declarar Recinto Oficial del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, el Museo Histórico Fuerte de San Diego, para Celebrar Sesión Solemne del Cabildo, con Motivo del Hermanamiento con la Ciudad de Morelia. Acuerdo Tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil trece, Celebrada el día once de los mismos mes y año.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los Once días del mes de Febrero del Año Dos mil trece, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL
Lic. Luis Walton Aburto



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

SECRETARÍA GENERAL

Lic. Magdalena Camacho Díaz

C. ARMANDO ROGELIO TAPIA MORENO
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. NAPOLEÓN ASTUDILLO MARTÍNEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO



Continuación de las Firmas de los Ediles Presentes en esta Sesión, que Aprueban Declarar Recinto Oficial del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, el Museo Histórico Fuerte de San Diego, para Celebrar Sesión Solemne del Cabildo, con Motivo del Hermanamiento con la Ciudad de Morelia. Acuerdo Tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil trece, Celebrada el día once de los mismos mes y año.

C. MARBELLA TOLEDO IBARRA

C. JOSÉ GUADALUPE PÉREA PINEDA

C. ERNESTO FIDEL GONZALEZ PÉREZ

C. EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ

C. TERESA ANTONIO REYNOSO

C. WULFRANO SALGADO ROMERO

C. VERÓNICA MELO MARINO

C. CANDY UNISES ASCENCIO ROMÁN

C. MARCO ANTONIO CABADA ARIAS

C. TOMÁS PÉREZ NOVA

C. ADELINA SÁNCHEZ JIMÉNEZ

C. ALICIA CAPPIELLO MASTACHE

C. LUIS AMED SALAS JUSTO

C. NATIVIDAD VIDAL DIRCIO

Acuerdo por el cual se Otorga el reconocimiento de Huésped distinguido del Municipio de Acapulco de Juárez, al Cabildo de la Ciudad de Morelia Estado de Michoacán de Ocampo.



El Ciudadano Licenciado Luis Walton Aburto, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I) Que ante la inminencia de cumplirse el objetivo de los trabajos para el Hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco y Morelia, al no perfilarse opiniones en contra por parte de los Ediles de Acapulco, ya sea del orden legal, histórico o cultural; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que una misión que tienen encomendada los pueblos, es el otorgamiento de reconocimientos a las mujeres y hombres que, por su bondad, generosidad, espíritu de servicio, nobleza, entrega, patriotismo, aportaciones a la ciencia, al arte, a la tecnología, al deporte y en general a quienes contribuyen de manera especial al desarrollo social y al engrandecimiento de una comunidad, han sobresalido de entre los demás Ciudadanos.

Segundo.- Que en este contexto, el Municipio de Acapulco de Juárez tiene la facultad de otorgar reconocimientos con fundamento en la Ley Orgánica del Municipio Libre y del Reglamento para el Otorgamiento de Reconocimientos en el Municipio de Acapulco de Juárez. Los reconocimientos serán otorgados a personas que se hayan distinguido y destacado por su aportación al desarrollo jurídico, social, cultural, político y familiar; así como por su contribución a los avances democráticos y de equidad en nuestro Municipio.

Tercero.- Que el Reglamento para el Otorgamiento de Reconocimientos en el Municipio de Acapulco de Juárez explicita, como uno de ellos, el de Huésped Distinguido; el cual se otorga a los visitantes destacados por sus aportaciones notables al fomento de la paz, al respeto de los derechos humanos, a la ciencia, la tecnología, el arte, la política y el desarrollo social.

Cuarto.- Que el Reglamento contempla dos opciones para otorgamiento de reconocimientos, una anual, mediante convocatoria pública; y otra mediante la presentación de solicitudes directamente a Sesión del Cabildo, cuando las circunstancias de tiempo así lo ameriten.

Quinto.- Que la difusión que se dé en Morelia y por conducto de los Ciudadanos Ediles del Acto de Hermanamiento con Acapulco, es una promoción turística; la cual será de buen nivel y

cobertura, dada la calidad de los promoventes, con lo cual el número de los visitantes michoacanos que visiten Acapulco crecerá sin duda.

Sexto.- Que indudablemente, el acto de hermanamiento promovido por el Cabildo de Morelia, es un acto que nos beneficiará en lo turístico, cultural, económico y social.

II) En atención a ello, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a programar un proyecto de acuerdo económico e incluirlo en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de febrero del 2013.

III) Llegado el momento de su desahogo, la Secretaria General, en funciones de Secretaria del Cabildo, dio lectura a su contenido. Sometido que fue al procedimiento normativo contemplado en el Reglamento Interior del Cabildo y:

Por lo anteriormente expuesto, motivado, y con fundamento en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 64 fracción XIV y 224 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 12, 20 y, 67 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo, 2, 3, 4, 5, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 23 del Reglamento para el Otorgamiento de Reconocimientos, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba Otorgar el Reconocimiento de Huésped Distinguido del Municipio de Acapulco de Juárez, al Honorable Cabildo de la Ciudad de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.



Firmas de los Ediles Presentes en esta Sesión, que Aprueban Otorgar el Reconocimiento de Huésped Distinguido del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al Honorable Cabildo de la Ciudad de Morelia. Acuerdo Tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil trece, Celebrada el día once de los mismos mes y año.

Dado a los Once días del mes de Febrero del Año Dos mil trece, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reección"
El Presidente Municipal



Lic. Luis Walton Aburto



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

Lic. Magdalena Camacho Díaz

C. ARMANDO ROGELIO TAPIA MORENO
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. NAPOLEÓN ASTUDILLO MARTÍNEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. MARBELLA TOLEDO IBARRA

C. JOSÉ GUADALUPE PEREA PINEDA

C. ERNESTO FIDEL GONZALEZ PÉREZ

C. EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ



Continuación de las Firmas de los Ediles Presentes en esta Sesión, que Aprueban Otorgar el Reconocimiento de Huésped Distinguido del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al Honorable Cabildo de la Ciudad de Morelia. Acuerdo Tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil trece, Celebrada el día once de los mismos mes y año.

C. TERESA ANTONIO REYNOSO

C. WULFRANO SALGADO ROMERO

C. VERÓNICA MELO MARINO

C. CANDY UNISES ASCENCIO ROMÁN

C. MARCO ANTONIO CABADA ARIAS

C. TOMÁS PÉREZ NOVA

C. ADELINA SÁNCHEZ JIMÉNEZ

C. ALICIA CAPIELLO MASTACHE

C. LUIS AMED SALAS JUSTO

C. NATIVIDAD VIDAL DIRICIO

C. ROBERTO BALBUENA NAVES

C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL

C. RAÚL MAURICIO LEGARRETA MARTÍNEZ

C. JORGE ISSAC PÉREZ SALAS

C. MARCO ANTONIO MAGANDA VILLALVA

C. MARCO ANTONIO DE LA PAZ MARROQUÍN



Continuación de las Firmas de los Ediles Presentes en esta Sesión, que Aprueban Declarar Recinto Oficial del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, el Museo Histórico Fuerte de San Diego, para Celebrar Sesión Solemne del Cabildo, con Motivo del Hermanamiento con la Ciudad de Morelia. Acuerdo Tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil trece, Celebrada el día once de los mismos mes y año.

C. ROBERTO BALBUENA NAVES

C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL

C. RAÚL MAURICIO LEGARRETA MARTÍNEZ

C. JORGE ISSAC PÉREZ SALAS

C. MARCO ANTONIO MAGANDA VILLALVA

C. MARCO ANTONIO DE LA PAZ MARROQUÍN

Acuerdo por el Cual se Aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.



El Ciudadano Licenciado Luis Walton Aburto, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I) Que se recibió el oficio SGJSP/CGSP/087/2013 firmado por el Lic. Napoleón Astudillo Martínez, Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, mediante el cual turna a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, el Dictamen que conjuntamente con la Comisión de Hacienda, elaboraron respecto del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015; al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 11 de Febrero del Año en curso y en términos de lo establecido por el Artículo 41 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se turnó para su análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente, a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante, y a la Comisión de Hacienda, como coadyuvante, el asunto relativo a la propuesta del Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo para el período 2012-2015.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y Hacienda, el Ciudadano Napoleón Astudillo Martínez, Presidente de la Comisión convocante, en términos de los Artículos 92 fracción II y 117 párrafo segundo, ambos del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, convocó en tiempo y forma a cada uno de los integrantes de ambas Comisiones, a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que una vez que los integrantes de ambas Comisiones entraron al estudio del Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, y con fundamento por lo dispuesto en el Artículo 115, fracción II, párrafo segundo de nuestra Carta Magna, que establece: Los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las



leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Cuarto.- Que en términos de lo establecido en las fracciones I, III, VII y XXV del Artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; los ayuntamientos tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las leyes derivadas de las mismas, así como vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales, expedir su reglamento interior y los relativos a la administración municipal, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas, a sus propiedades y derechos; e impulsar programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, así como a otros grupos en situaciones de vulnerabilidad; así como expedir los bandos de policía y gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Asimismo, los Artículos 171, 172 y 173 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los ayuntamientos se sujetarán a las disposiciones del Plan Estatal de Desarrollo y a sus respectivos programas trianuales de desarrollo, así como a las disposiciones aplicables en materia de planeación.

Los municipios elaborarán sus programas municipales de desarrollo, que se basarán en procedimientos democráticos de participación ciudadana y consulta popular y sus disposiciones serán obligaciones para los órganos y programas de la administración municipal y serán aprobados por el ayuntamiento antes de entrar en vigor; dichos programas trianuales orientarán las acciones de gobierno en el periodo 2012-2015, basados en un análisis realista de la situación de nuestro Municipio, que contiene las aportaciones de los diversos sectores sociales y económicos de las áreas rural y urbana, es una guía certera para alcanzar lo que Acapulco necesita y las metas que nos hemos propuesto, lo que derivará en un programa de gobierno que generará empleos, mejores servicios públicos, mayor seguridad y bienestar para los Acapulqueños.



Quinto.- Que es interés de este Gobierno Municipal, contar con un instrumento que contenga propósitos realizables, y que cada una de las dependencias que integran la Administración Pública Municipal, así como los diversos sectores de la sociedad han definido como necesarios para enfrentar los desafíos que se presenten durante los próximos años, en el que se establezcan objetivos que tienen como finalidad otorgar respuestas eficientes a los requerimientos de la sociedad a través de sus programas y proyectos sustentables que impacten positivamente, con el compromiso de una nueva actitud de racionalizar los recursos públicos del Municipio.

Sexto.- Que este Gobierno Municipal tiene como misión transformar Acapulco, gobernando con austeridad, eficacia, honestidad y rendición de cuentas, con la participación activa de la ciudadanía, implementar más seguridad y servicios públicos eficientes, promoviendo la inversión privada y pública, mejorando la atención y calidad de los servicios públicos, por lo que se considera que en la elaboración del proyecto de Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, se han seguido los criterios y lineamientos establecidos en el Sistema Nacional y Estatal de Planeación Democrática, tomando en cuenta a los diversos sectores de la sociedad, a los Ediles y a las dependencias municipales, quienes a través de sus propuestas, se definieron las líneas a seguir para enfrentar en los próximos tres años, nuestro gran reto en la gestión municipal.

Séptimo.- Que en el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, se establece la misión y visión, objetivo, diagnóstico de los temas centrales, cuatro ejes rectores en los que se desglosan los objetivos, estrategias y líneas de acción que conllevarán a responder las necesidades de los Acapulqueños, y el resultado de la consulta ciudadana abierta a los sectores de la sociedad Acapulqueña y la aplicación de encuestas en el área urbana y rural del Municipio, a través del Foro “Acapulco puede Decidir”.

Octavo.- Que las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 97 fracciones V y XII y 98 fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, tiene la atribución de dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, iniciativas de leyes y decretos y disposiciones normativas de observancia general, en conjunto con la comisión o comisiones especializadas en la materia que se trate; así como proponer al Cabildo



los mecanismos que resulten necesarios para modernizar y simplificar el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Noveno.- Que una vez que los Ediles integrantes de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Hacienda, analizaron y discutieron ampliamente el proyecto de Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, remitido por el Pleno del Honorable Cabildo, emitieron sus opiniones y comentarios, así como las sugerencias y propuestas que consideraron pertinentes, proyecto al cual se le hicieron algunas modificaciones, estas Comisiones consideran que el proyecto se debe aprobar, por lo que, hecho lo anterior, por unanimidad de votos de los Ediles presentes acordaron aprobar el Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, y enviarlo a la Secretaría General para que siguiera el curso normal del procedimiento normativo.

II) De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se sometió a la consideración del Pleno del Cabildo como de primera lectura.

III) En el momento de leer el orden del día, el Síndico Procurador Napoleón Astudillo Martínez solicitó fuera de segunda lectura, ya que era un asunto de urgente resolución. Lo cual fue aprobado por el Cabildo.

IV) Llegado el momento de su desahogo se le dio lectura a su contenido. Realizado que fue lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio lo analizó y discutió de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en su Reglamento Interno.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y, fundado en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 38, 71 segundo párrafo y 172 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 y 90 del Bando de Policía y Gobierno; 2, 4, 42, 43 y 45 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado de Guerrero; 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:



ACUERDO

Uno.- Se Aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

TRANSITORIOS

Artículo 1º- El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Veintisiete días del mes de Febrero del Año Dos mil trece, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.



A l e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
PRESIDENTE **Lic. Luis Walton Aburto**

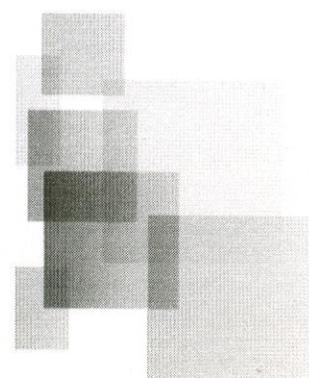


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

SECRETARIA GENERAL

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

Lic. Magdalena Camacho Díaz

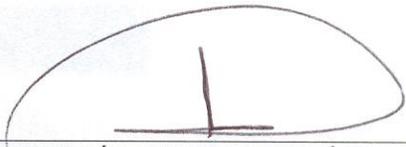




Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez. Acuerdo Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Febrero del Año Dos mil trece; Celebrada el día veintisiete de los mismos mes y año.



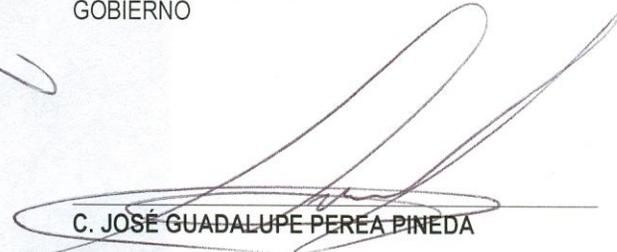
C. ARMANDO ROGELIO TAPIA MORENO
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



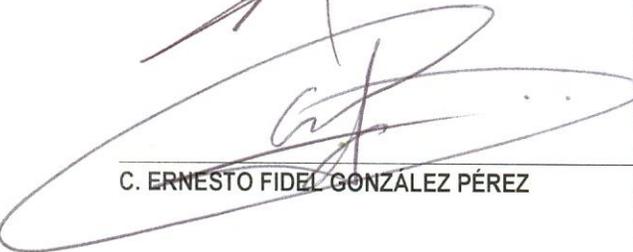
C. NAPOLEÓN ASTUDILLO MARTÍNEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO



C. MARBELLA TOLEDO IBARRA



C. JOSÉ GUADALUPE PEREA PINEDA



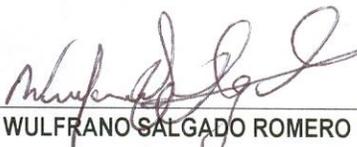
C. ERNESTO FIDEL GONZÁLEZ PÉREZ



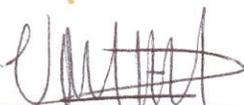
C. EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ



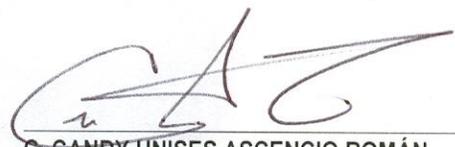
C. TERESA ANTONIO REYNOSO



C. WULFRANO SALGADO ROMERO



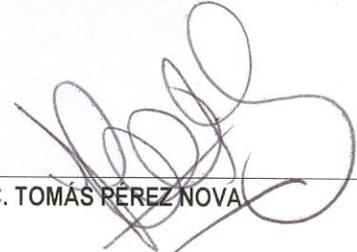
C. VERÓNICA MELO MARINO



C. CANDY UNISES ASCENCIO ROMÁN



C. MARCO ANTONIO GABADA ARIAS



C. TOMÁS PÉREZ NOVA



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez. Acuerdo Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Febrero del Año Dos mil trece; Celebrada el día veintisiete de los mismos mes y año.

C. ADELINA SÁNCHEZ JIMÉNEZ

C. ALICIA CAPPIELLO MASTACHE

C. LUIS AMED SALAS JUSTO

C. NATIVIDAD VIDAL DIRCIO

C. ROBERTO BALBUENA NAVES

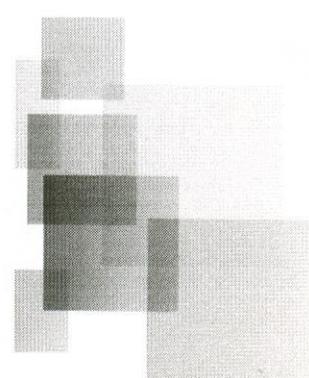
C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL

C. RAÚL MAURICIO LEGARRETA MARTÍNEZ

C. JORGE ISSAC PÉREZ SALAS

C. MARCO ANTONIO MAGANDA VILLALVA

C. MARCO ANTONIO DE LA PAZ MARROQUÍN



Acuerdo por el cual se Designa al Ciudadano Jesús Cortés Jiménez, , Secretario Seguridad Publica y Protección Civil del del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2012-2015



El Ciudadano Licenciado Luis Walton Aburto, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I) Que habiéndose recibido la renuncia del Contralmirante José Manuel Rodríguez Morales al cargo de Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil, a raíz de los lamentables acontecimientos del 12 de Diciembre del año anterior; cargo que le otorgó el Honorable Cabildo en su Sesión del 01 de Octubre del Año Dos mil doce; en uso de mis facultades y atribuciones designé como Encargado del Despacho al Mayor René Mota García; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que los Ayuntamientos o Cabildos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el Gobierno y la Administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales, encabezados y representados por un Presidente Municipal.

Segundo.- Que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, el Presidente Municipal contará con secretarías, direcciones generales, coordinaciones generales y demás unidades administrativas, entre las que se encuentra la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil.

Tercero.- Que en virtud de lo anterior y, tomando en consideración la importancia que conlleva la administración de un Ayuntamiento, en ocasiones es necesario designar, remover o sustituir a los servidores públicos que llevarán a cabo los programas y actividades que se tengan contemplados desarrollar en la presente Administración, con la oportunidad y legalidad necesarias para evitar demoras en la ejecución de los mismos.

Cuarto.- Que la importancia de la designación, remoción, sustitución o licencias de los servidores públicos que están a cargo de las dependencias aludidas en el



Considerando Segundo de este Acuerdo Económico radica, en este caso particular, en que la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil es la Dependencia responsable del orden, la paz, y garante de la protección de los habitantes permanentes o transitorios en el Municipio, en sus personas, derechos y/o bienes; es la encargada de prevenir el delito y de fomentar la participación ciudadana en la planeación de la seguridad pública y la protección civil, a fin de garantizar la integridad de los derechos ciudadanos.

Quinto.- Que en consecuencia, el servidor público que sea designado titular de esta dependencia, deberá desempeñarse bajo el mando directo del Presidente Municipal; de forma ética y profesional. En el ejercicio de sus funciones, deberá buscar el logro de nuestra Misión y Visión; salvaguardar nuestros Principios Rectores de Transparencia, Honestidad, Equidad, Sensibilidad, Legalidad y Funcionalidad; buscar la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos que le sean encomendados; desarrollar, fortalecer y consolidar los programas, actividades y acciones determinados por, entre otros, las Constituciones Federal y Estatal, las Leyes de Seguridad Pública Federal y Estatal, el Bando de Policía y Gobierno, el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y; el Reglamento de Seguridad Pública del Municipio de Acapulco; Integrar a la Secretaría al Sistema Estatal de Seguridad Pública; Evaluar, certificar y credencializar al personal de seguridad pública municipal; Cooperar en la ejecución de acciones y operativos policiales conjuntos entre los tres niveles de gobierno y, Mantener actualizados todos los registros del Sistema de Información.

Sexto.- Que el currículum vitae del Subinspector Jesús Cortés Jiménez y su evidencia, les fue entregado a los integrantes del Cabildo con la convocatoria para la Sesión de referencia, por lo cual es del dominio y del conocimiento de todos los Ediles, y forma parte del Expediente Técnico de la Sesión.

Séptimo.- Que la importancia de nombrar a un Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, radica en las diversas y variadas facultades y atribuciones que la Ley Número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero nos otorga en materia de seguridad pública y de la prevención del delito, como Ediles en lo individual, como Municipio y como Ayuntamiento.

Octavo.- Que la figura de encargado de despacho limita las funciones y responsabilidades de quien la ostenta, por lo que, el Licenciado Luis Walton Aburto,



Presidente Municipal elaboró, para que fuera incluido en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil trece, un Acuerdo Económico para proponer al Honorable Cabildo, al Ciudadano Jesús Cortés Jiménez como Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil.

II) De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se sometió a la consideración del Pleno del Cabildo la propuesta de acuerdo económico.

III) Llegado el momento de su desahogo, la Secretaria General dio lectura a su contenido. Realizado que fue lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio lo analizó y discutió de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en su Reglamento Interno.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y, fundado en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 29 fracciones I y IV, y 73 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 y 51 del Bando de Policía y Gobierno; 21 de la Ley Número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo; 7 del Reglamento de Seguridad Pública; 10 y 29 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Designa al Ciudadano Jesús Cortés Jiménez, Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2012-2015.

Dos.- Tómesele la Protesta de Ley en esta misma Sesión del Cabildo, Necesaria para Asumir y Ejercer el cargo.



Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Designación del Ciudadano Jesús Cortés Jiménez, como Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2012-2015. Acuerdo Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Febrero del Año Dos mil trece; celebrada el día veintisiete de los mismos mes y año.

TRANSITORIOS

Artículo 1º. El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Veintisiete días del mes de Febrero del Año Dos mil trece, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
"Sufrago Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Lic. Luis Walton Aburto

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
SECRETARÍA GENERAL
La Secretaría General
del H. Ayuntamiento
Lic. Magdalena Camacho Díaz

C. ARMANDO ROGELIO TAPIA MORENO
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. NAPOLEÓN ASTUDILLO MARTÍNEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Designación del Ciudadano Jesús Cortés Jiménez, como Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2012-2015. Acuerdo Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Febrero del Año Dos mil trece; celebrada el día veintisiete de los mismos mes y año.

C. MARBELLA TOLEDO IBARRA

C. JOSÉ GUADALUPE PEREA PINEDA

C. ERNESTO FIDEL GONZÁLEZ PÉREZ

C. EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ

C. TERESA ANTONIO REYNOSO

C. WULFRANO SALGADO ROMERO

C. VERÓNICA MELO MARINO

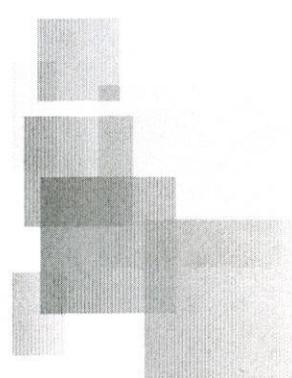
C. CANDY UNISES ASCENCIO ROMÁN

C. MARCO ANTONIO CABADA ARIAS

C. TOMÁS PÉREZ NOVA

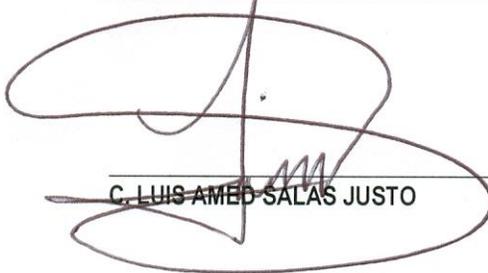
C. ADELINA SANCHEZ JIMÉNEZ

C. ALICIA CARPIELLO MASTACHE





Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Designación del Ciudadano Jesús Cortés Jiménez, como Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2012-2015. Acuerdo Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Febrero del Año Dos mil trece; celebrada el día veintisiete de los mismos mes y año.



C. LUIS AMÉD SALAS JUSTO



C. NATIVIDAD VIDAL DIRCIO



C. ROBERTO BALBUENA NAVES



C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL



C. RAÚL MAURICIO LEGARRETA MARTÍNEZ



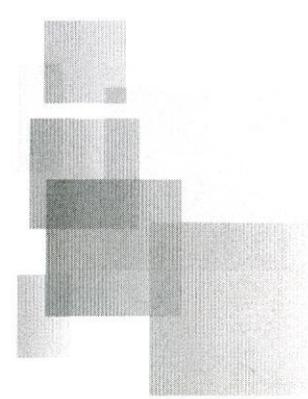
C. JORGE ISSAC PÉREZ SALAS



C. MARCO ANTONIO MAGANDA VILLALVA



C. MARCO ANTONIO DE LA PAZ MARROQUÍN



Acuerdo por el Cual se Aprueba el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, para el ejercicio fiscal del año 2013, por un monto de \$3´766,884,149.69 (Tres mil setecientos sesenta y seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 69/100 m.n.).



El Ciudadano Licenciado Luis Walton Aburto, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I.- Que se recibió el oficio SA/CH/050/2013 firmado por el Lic. Armando Rogelio Tapia Moreno, Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda, por medio del cual turnó a la Secretaría General, el Dictamen elaborado por la Comisión relativo al proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Acapulco para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, con el propósito de que fuera agendado para su análisis, discusión y aprobación en su caso, ante el Pleno del H. Cabildo. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en términos de lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del año en curso, se turnó para su análisis, discusión y emisión de Dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda, el asunto relativo al proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Acapulco de Juárez, para el ejercicio fiscal del año 2013.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Hacienda, el Licenciado Armando Rogelio Tapia Moreno, Presidente de la misma, en términos del Artículo 92 fracción II, convocó a los integrantes de la Comisión, a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo turnó a la misma.

Tercero.- Que los Presupuestos de Egresos de los Municipios comprenderán las previsiones de gasto público que habrán de realizar los Ayuntamientos anualmente, de conformidad con el Artículo 146 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 62 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Presupuestos de Egresos de los



Municipios serán aprobados anualmente por sus respectivos Ayuntamientos y se basarán en los ingresos disponibles para el ejercicio fiscal que corresponda.

Quinto.- Que de acuerdo a lo que establecen los Artículos 65 fracción II y 139 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Presupuestos de Egresos de los Municipios se formularán en base al Plan Municipal de Desarrollo y a los programas derivados y en los términos de los convenios y acuerdos que celebren los Ayuntamientos.

Sexto.- Que los Egresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, previstos para el ejercicio fiscal 2013, serán de \$3'766,884,149.69 (Tres mil setecientos sesenta y seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 69/100 m. n.)

Séptimo.- Que de acuerdo a lo establecido por las fracciones II y III del Artículo 98 del Reglamento Interior del Cabildo para el municipio de Acapulco, la Comisión de Hacienda tiene la atribución de dictaminar respecto del proyecto de presupuesto de egresos, además de proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para optimizar el ingreso municipal y eficientar el gasto público y el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Octavo.- Que a efecto de que la Comisión de Hacienda, se allegara de la información Técnica para que, en base a ello poder emitir un raciocinio lógico respecto al asunto en estudio, se invitó a la Sesión de la Comisión de Hacienda a los Ciudadanos Antonio Sayago Ríos y Carlos Álvarez Reyes, Secretarios de Administración y Finanzas y de Planeación y Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento, respectivamente, así como a los funcionarios que consideraron pertinente a efecto de que ampliaran la información respecto de sus propuestas de presupuesto por dependencia; mismos que dieron una explicación técnica del Presupuesto de Egresos a ejercer durante el ejercicio fiscal del año 2013, por un total de \$3'766,884,149.69 (Tres mil setecientos sesenta y seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 69/100 m. n.)

Noveno.- Que al respecto, dichos funcionarios municipales, brindaron una amplia explicación a los integrantes de la Comisión de Hacienda con relación al proyecto de Presupuesto de Egresos a ejercer durante el año 2013, lo importante y determinante que es su aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y del Cabildo del municipio, toda vez que de esto depende la buena marcha de la administración pública municipal.



Décimo.- Que además dichos funcionarios hicieron de conocimiento de esta Comisión de Hacienda la difícil situación económica por la que atraviesa la presente administración en virtud de los compromisos institucionales vigentes, situación que indudablemente nos obliga a la realización de un Programa Integral de Reordenamiento y Saneamiento Financiero buscando ante las instituciones financieras un refinanciamiento o reestructuración de la deuda pública municipal por un monto de hasta 460'000,000.00 (cuatrocientos sesenta millones de pesos 00/100 M. N.) con un plazo máximo de pago de 20 años, así como la contratación de un financiamiento hasta por un monto equivalente al 30% de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013, de conformidad con los lineamientos establecidos en los considerandos Décimo Cuatro, Décimo Quinto y Décimo Sexto de la Ley número 132 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Décimo Primero.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda escucharon la explicación de los Ciudadanos Antonio Sayago Ríos y Carlos Álvarez Reyes, Secretarios de Administración y Finanzas y de Planeación y Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento, analizaron y discutieron ampliamente el proyecto de Presupuesto de Egresos, emitieron sus opiniones e hicieron los cuestionamientos que consideraron pertinentes a dichos funcionarios, proyecto al que se le realizaron algunas modificaciones en diversos rubros para un mejor ejercicio del gasto; consecuentemente, una vez concluido lo anterior, dicho proyecto de Presupuesto de Egresos fue aprobado por unanimidad de los Ediles que integran la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el Artículo 89 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, para el ejercicio fiscal del año 2013, por un monto de **\$3'766,884,149.69** (Tres mil setecientos sesenta y seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 69/100 m. n.) el cual se anexa al presente Dictamen.

Dos.- Se autoriza la realización de un Programa Integral de Reordenamiento y Saneamiento Financiero mediante la celebración de las operaciones de financiamiento público previstas y autorizadas por el Congreso del Estado en los



Artículos Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto transitorios de la Ley Número 132 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2013, en las características previstas por las referidas disposiciones legales y para tal efecto se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Procurador y Secretario de Administración y Finanzas la suscripción de: 1. El o los contratos de apertura de crédito y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para formalizar la obtención del financiamiento máximo autorizado por la cantidad de \$681,911,538.49 (Seiscientos ochenta y un millones novecientos once mil quinientos treinta y ocho pesos 49/100 MN) y, adicionalmente, para concretar el refinanciamiento, reestructura o sustitución de la deuda pública vigente hasta por un monto de \$460,000,000.00 (Cuatrocientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), en ambos casos, con un plazo de hasta 20 (veinte) años a partir de su formalización e incluyendo los gastos conexos, las comisiones por parte del Banco Acreditante y/o Instituciones de Crédito, reservas, accesorios financieros, contratos de cobertura de tasas de interés, honorarios fiduciarios y/o de estructuración, y en su caso, los demás gastos o accesorios financieros necesarios; otorgándoles para tal efecto, facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.

Tres.- Se autoriza la afectación del porcentaje necesario y suficiente de los derechos y/o ingresos relativos a las participaciones que en ingresos federales le correspondan y/o de los recursos federales, que puedan utilizar para ese fin, y/o de cualquiera de los derechos o ingresos que le correspondan derivados de contribuciones estatales, contribuciones municipales, derechos, productos, aprovechamientos o cualesquiera otros ingresos propios de los que pueda disponer, como fuente de pago o en garantía de las operaciones de financiamiento público autorizadas en este acto, sin afectar derechos de terceros previamente adquiridos.

La afectación de ingresos que en este acto se autoriza, comprenderá la afectación de los derechos a recibir los referidos ingresos y podrá realizarse mediante la aportación de los mismos al patrimonio de un Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago y/o mediante el otorgamiento de mandatos o instrucciones irrevocables necesarios a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y/o el otorgamiento de mandatos y/o instrucciones irrevocables a las instituciones fiduciarias que administren o distribuyan los ingresos cuya afectación se autoriza.

Los recursos extraordinarios que sean obtenidos por el Municipio de Acapulco en términos de las autorizaciones anteriores deberán destinarse al financiamiento de los siguientes programas y acciones de inversión pública productiva: (I) cubrir la aportación municipal en programas y acciones de inversión convenidos con la



Federación, el Estado y/o otros Municipios, (II) saneamiento financiero, (III) programas de reconstrucción, reactivación económica o fomento al empleo local, (IV) pago de erogaciones pendientes por la ejecución de programas anuales o multianuales de adquisiciones y obra pública, y (V) programas de modernización administrativa o de fiscalización.

Cuatro.- A efecto de que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero obtenga la mejores condiciones financieras y de disponibilidad posibles en las operaciones de crédito público cuya celebración, reestructura o refinanciamiento, de considerarse conveniente, se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Procurador y Secretario de Administración y Finanzas el (I) adquirir uno o más bono o bonos cupón cero o cualquier otro mecanismo de inversión a efecto de que los rendimientos y/o los recursos provenientes de su redención se constituyan como fuente de pago y/o garantía de las obligaciones derivadas de actos jurídicos constitutivos de deuda pública y/o (II) sin afectar derechos de acreedores previamente inscritos, modificar, sustituir y/o adecuar los mecanismos legales contratados a efecto de garantizar o realizar el pago de financiamientos constitutivos de deuda pública, y (III) adquirir contratos de cobertura, garantías de pago oportuno o algún otro instrumento financiero que estén disponibles en el mercado, incluyendo derivados o seguros de tasa, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Artículo Décimo Sexto transitorio de la Ley número 132 de Ingresos del Municipio de Acapulco para el ejercicio fiscal 2013, aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 27 de diciembre del año 2012 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, numero 104 de fecha 28 de diciembre del año 2012.

Quinto.- Se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración: (I) el trámite y obtención de la opinión favorable del Comité Técnico de Financiamiento que establece la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero respecto a la sustentabilidad a largo plazo del servicio anual del endeudamiento que sea contraído, reestructurado o refinanciado, en ejercicio de la autorización prevista en el presente acuerdo, (II) realizar directamente la contratación de la institución financiera que funja como acreditante o fiduciaria en las operaciones autorizadas y de los asesores jurídicos y financieros que considere más adecuados para el proceso de saneamiento financiero del Municipio y (III) a rendir al Congreso del Estado de Guerrero, en representación del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, los informes correspondientes a las operaciones financieras que se celebren en el presente ejercicio 2013 en los plazos previstos en la Ley Número 132 de Ingresos para el

Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2013.

Los términos en que se celebren las operaciones de financiamiento autorizadas serán informados a este Ayuntamiento y al Congreso del Estado en un apartado específico de la Cuenta Pública, en el que se expondrá la justificación financiera de las operaciones de reestructura, refinanciamiento y/o adecuación celebradas así como el beneficio obtenido en el servicio de deuda proyectado a largo plazo.

Sexto.- A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados, así como las economías en el servicio de la deuda refinanciada o reestructurada se autoriza al Secretario de Administración y Finanzas para que realice hasta por los montos que efectivamente se obtengan, el ajuste a la proyección de Ingresos contemplada en la Ley Número 132 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2013 en el rubro correspondiente a ingresos por empréstitos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio 2013, y notifique tales ajustes al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública; de igual forma para que en el caso de que en la obtención de financiamiento y reestructura o refinanciamiento integral de la deuda pública del Municipio se requiera el aval o solidaridad y/o apoyo presupuestal por parte del Gobierno del Estado de Guerrero, formalice con este último los convenios o contratos correspondientes.

Séptimo.- Se instruye al Secretario de Administración y Finanzas para que una vez formalizadas las operaciones crediticias autorizadas, realice el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Único de las Obligaciones y Empréstitos del Estado de Guerrero y, de ser el caso, ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos y Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Octavo.- En términos del Artículo 92 fracción VIII, del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente dictamen a la Secretaría General, para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas Papagayo de la Presidencia Municipal a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece.

Atentamente
La Comisión de Hacienda



II) De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se sometió a la consideración del Pleno del Cabildo como de primera lectura.

III) En el momento de dar lectura al proyecto del Orden del Día, el Síndico Procurador Armando Rogelio Tapia Moreno solicitó fuera de segunda lectura, ya que era un asunto de urgente resolución. Lo cual fue aprobado por el Cabildo.

IV) Llegado el momento de su desahogo se le dio lectura a su contenido. Realizado que fue lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio lo analizó y discutió de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en su Reglamento Interno.

Por lo anteriormente expuesto, motivado, y con fundamento en los Artículos 92, 94 primer párrafo, 95 primer párrafo y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 62 fracción VI, 65 fracción II, 71, 73 fracción XIII, 146, 148, 149 y 151 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 12, 16 y 98 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, para el ejercicio fiscal del año 2013, por un monto de **\$3'766,884,149.69** (Tres mil setecientos sesenta y seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 69/100 m. n.) el cual se anexa al presente Dictamen.

Dos.- Se autoriza la realización de un Programa Integral de Reordenamiento y Saneamiento Financiero mediante la celebración de las operaciones de financiamiento público previstas y autorizadas por el Congreso del Estado en los Artículos Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto transitorios de la Ley Número 132 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2013, en las características previstas por las referidas disposiciones legales y para tal efecto se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Procurador y Secretario de Administración y Finanzas la suscripción de: 1. El o los contratos de apertura de crédito y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para formalizar la obtención del financiamiento máximo autorizado por la cantidad de \$681,911,538.49 (Seiscientos



ochenta y un millones novecientos once mil quinientos treinta y ocho pesos 49/100 MN) y, adicionalmente, para concretar el refinanciamiento, reestructura o sustitución de la deuda pública vigente hasta por un monto de \$460,000,000.00 (Cuatrocientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), en ambos casos, con un plazo de hasta 20 (veinte) años a partir de su formalización e incluyendo los gastos conexos, las comisiones por parte del Banco Acreditante y/o Instituciones de Crédito, reservas, accesorios financieros, contratos de cobertura de tasas de interés, honorarios fiduciarios y/o de estructuración, y en su caso, los demás gastos o accesorios financieros necesarios; otorgándoles para tal efecto, facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.

Tres.- Se autoriza la afectación del porcentaje necesario y suficiente de los derechos y/o ingresos relativos a las participaciones que en ingresos federales le correspondan y/o de los recursos federales, que puedan utilizar para ese fin, y/o de cualquiera de los derechos o ingresos que le correspondan derivados de contribuciones estatales, contribuciones municipales, derechos, productos, aprovechamientos o cualesquiera otros ingresos propios de los que pueda disponer, como fuente de pago o en garantía de las operaciones de financiamiento público autorizadas en este acto, sin afectar derechos de terceros previamente adquiridos.

La afectación de ingresos que en este acto se autoriza, comprenderá la afectación de los derechos a recibir los referidos ingresos y podrá realizarse mediante la aportación de los mismos al patrimonio de un Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago y/o mediante el otorgamiento de mandatos o instrucciones irrevocables necesarios a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y/o el otorgamiento de mandatos y/o instrucciones irrevocables a las instituciones fiduciarias que administren o distribuyan los ingresos cuya afectación se autoriza.

Los recursos extraordinarios que sean obtenidos por el Municipio de Acapulco en términos de las autorizaciones anteriores deberán destinarse al financiamiento de los siguientes programas y acciones de inversión pública productiva: (I) cubrir la aportación municipal en programas y acciones de inversión convenidos con la Federación, el Estado y/o otros Municipios, (II) saneamiento financiero, (III) programas de reconstrucción, reactivación económica o fomento al empleo local, (IV) pago de erogaciones pendientes por la ejecución de programas anuales o multianuales de adquisiciones y obra pública, y (V) programas de modernización administrativa o de fiscalización.

Cuatro.- A efecto de que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero obtenga la mejores condiciones financieras y de disponibilidad posibles en las operaciones de



crédito público cuya celebración, reestructura o refinanciamiento, de considerarse conveniente, se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Procurador y Secretario de Administración y Finanzas el (I) adquirir uno o más bono o bonos cupón cero o cualquier otro mecanismo de inversión a efecto de que los rendimientos y/o los recursos provenientes de su redención se constituyan como fuente de pago y/o garantía de las obligaciones derivadas de actos jurídicos constitutivos de deuda pública y/o (II) sin afectar derechos de acreedores previamente inscritos, modificar, sustituir y/o adecuar los mecanismos legales contratados a efecto de garantizar o realizar el pago de financiamientos constitutivos de deuda pública, y (III) adquirir contratos de cobertura, garantías de pago oportuno o algún otro instrumento financiero que estén disponibles en el mercado, incluyendo derivados o seguros de tasa, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Artículo Décimo Sexto transitorio de la Ley número 132 de Ingresos del Municipio de Acapulco para el ejercicio fiscal 2013, aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 27 de diciembre del año 2012 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, numero 104 de fecha 28 de diciembre del año 2012.

Cinco.- Se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración: (I) el trámite y obtención de la opinión favorable del Comité Técnico de Financiamiento que establece la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero respecto a la sustentabilidad a largo plazo del servicio anual del endeudamiento que sea contraído, reestructurado o refinanciado, en ejercicio de la autorización prevista en el presente acuerdo, (II) realizar directamente la contratación de la institución financiera que funja como acreditante o fiduciaria en las operaciones autorizadas y de los asesores jurídicos y financieros que considere más adecuados para el proceso de saneamiento financiero del Municipio y (III) a rendir al Congreso del Estado de Guerrero, en representación del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, los informes correspondientes a las operaciones financieras que se celebren en el presente ejercicio 2013 en los plazos previstos en la Ley Número 132 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2013.

Los términos en que se celebren las operaciones de financiamiento autorizadas serán informados a este Ayuntamiento y al Congreso del Estado en un apartado específico de la Cuenta Pública, en el que se expondrá la justificación financiera de las operaciones de reestructura, refinanciamiento y/o adecuación celebradas así como el beneficio obtenido en el servicio de deuda proyectado a largo plazo.



Seis.- A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados, así como las economías en el servicio de la deuda refinanciada o reestructurada se autoriza al Secretario de Administración y Finanzas para que realice hasta por los montos que efectivamente se obtengan, el ajuste a la proyección de Ingresos contemplada en la Ley Número 132 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2013 en el rubro correspondiente a ingresos por empréstitos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio 2013, y notifique tales ajustes al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública; de igual forma para que en el caso de que en la obtención de financiamiento y reestructura o refinanciamiento integral de la deuda pública del Municipio se requiera el aval o solidaridad y/o apoyo presupuestal por parte del Gobierno del Estado de Guerrero, formalice con este último los convenios o contratos correspondientes.

Siete.- Se instruye al Secretario de Administración y Finanzas para que una vez formalizadas las operaciones crediticias autorizadas, realice el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Único de las Obligaciones y Empréstitos del Estado de Guerrero y, de ser el caso, ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos y Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los Quince días del mes de Marzo del Año Dos mil trece, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Lic. Luis Walton Aburto



Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, por un monto de \$3'766,884,149.69 (Tres mil setecientos sesenta y seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 69/100 m. n.) el cual se anexa al presente Dictamen. Acuerdo Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil trece; celebrada el día quince de marzo del mismo año.

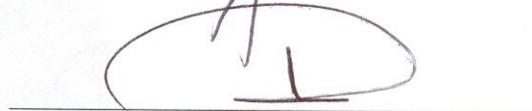


La Secretaria General del H. Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

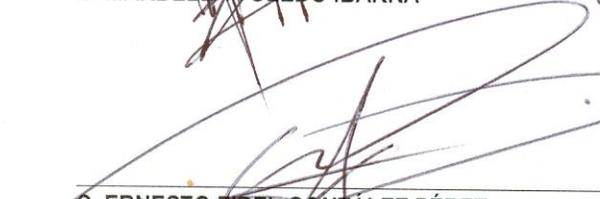
SECRETARÍA GENERAL Lic. Magdalena Camacho Díaz


C. ARMANDO ROGELIO TAPIA MORENO
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. NAPOLEÓN ASTUDILLO MARTÍNEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. MARBELLA TOLEDO IBARRA

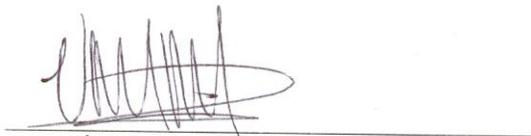

C. JOSÉ GUADALUPE PEREA PINEDA


C. ERNESTO FIDEL GONZÁLEZ PÉREZ

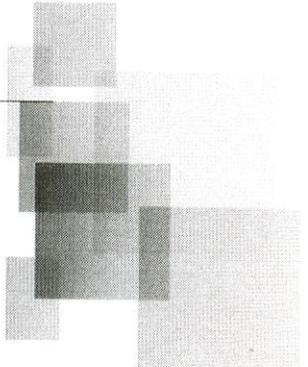

C. EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ


C. TERESA ANTONIO REYNOSO


C. WULFRANO SALGADO ROMERO


C. VERÓNICA MELO MARINO


C. CANDY UNISES ASCENCIO ROMÁN





Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, por un monto de \$3'766,884,149.69 (Tres mil setecientos sesenta y seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 69/100 m. n.) el cual se anexa al presente Dictamen. Acuerdo Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil trece; celebrada el día quince de marzo del mismo año.

C. MARCO ANTONIO CABADA ARIAS

C. TOMÁS PÉREZ NOVA

C. ADELINA SÁNCHEZ JIMÉNEZ

C. ALICIA CAPIELLO MASTACHE

C. LUIS AMÉD SALAS JUSTO

C. NATIVIDAD VIDAL DIRCIO

C. ROBERTO BALBUENA NAVES

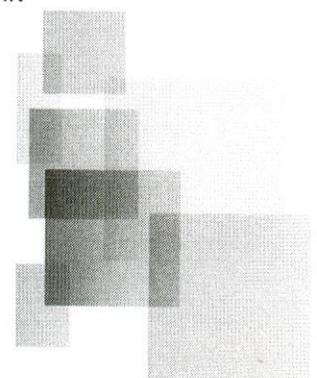
C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL

C. RAÚL MAURICIO LEGARRETA MARTÍNEZ

C. JORGE ISSAC PÉREZ SALAS

C. MARCO ANTONIO MAGANDA VILLALVA

C. MARCO ANTONIO DE LA PAZ MARROQUÍN

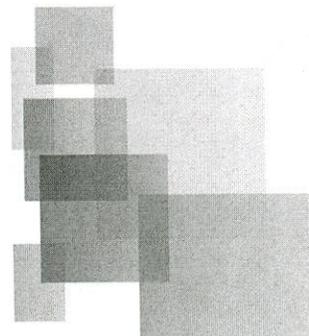


- - -En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las diez horas del día Miércoles Trece de Marzo del Año Dos mil trece, se reunieron en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, los Ciudadanos: Lic. Luis Walton Aburto, Licenciado Armando Rogelio Tapia Moreno, C.P. Antonio Sáyago Ríos, C.P. Carlos Álvarez Reyes y Lic. Magdalena Camacho Díaz; Presidente Municipal; Síndico Procurador en Materia Administrativa, Financiera, Contable y Patrimonial, Secretario de Administración y Finanzas, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, y, Secretaria General del H. Ayuntamiento, respectivamente; así como los Ciudadanos: Moisés Vergara Cruz y José Luis Daza García; Presidente del Consejo Consultivo de Comisarios Municipales y Presidente del Consejo Consultivo de Presidentes de Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales del Municipio de Acapulco, respectivamente; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 151, 206, 211 y 212 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, relativo a que el Presidente del Consejo Consultivo de Comisarios Municipales y el Presidente del Consejo Consultivo de Presidentes de Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales, deberán rendir opinión, previamente a su aprobación, de los presupuestos de egresos del Municipio de Acapulco de Juárez para cada ejercicio fiscal que, conforme a la ley, expidan los ayuntamientos.- - - - -

- - -Estos últimos, órganos consultivos auxiliares del Ayuntamiento, que tienen funciones consultivas, de opinión y de apoyo a la gestión edilicia; cuyo cargo es honorífico y sus titulares son renovables cada año.- - - - -

- - -La reunión, a la cual se convocó previa y formalmente, se desarrolló de conformidad con el siguiente:- - - - -

ORDEN DE LOS TRABAJOS





- - -El Presidente Municipal Licenciado Luis Walton Aburto, informó a los presentes el motivo de esta reunión, señalando que su Gobierno es, y será respetuoso de los lineamientos establecidos por la ley, no solo en materia presupuestaria si no en todos los ámbitos de acción que competen al Municipio, ya que uno de los principales objetivos de esta Administración es, manejarse con honestidad, transparencia y honorabilidad, y propiciar el desarrollo equilibrado e integral tanto del Acapulco urbano como del suburbano y el Acapulco rural; para lo cual hace uso, entre otros instrumentos de redistribución del ingreso, de un presupuesto de egresos, mediante la prestación de servicios públicos, realización de obra pública, equipamiento urbano, ejecución de programas de asistencia social, y, en general, todas aquellas acciones cuyos egresos tengan por objetivo lograr el desarrollo integral de los ciudadanos de Acapulco.- - - - -

- - -Posteriormente informó a los Ciudadanos Moisés Vergara Cruz y José Luis Daza García que en esa reunión se encontraban presentes además, el Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, el Secretario de Administración y Finanzas, el Secretario de Planeación y Desarrollo Económico y la Secretaria General del H. Ayuntamiento, a quienes presentó con su nombre y cargo, a efecto de darle la formalidad y legalidad requerida a esa reunión.- - - - -

- - -Enseguida, el Secretario de Planeación y Desarrollo Económico y el Secretario de Administración y Finanzas, a petición del Ciudadano Presidente Municipal, realizaron una exposición de los Criterios Generales de Política Económica, federal y estatal; de las Políticas Públicas y Sociales del H. Ayuntamiento para beneficiar a la población del Municipio, preferentemente a la de menores ingresos; la metodología, participación ciudadana, fuentes de financiamiento, origen y aplicación de recursos, además del criterio de beneficio social con que fue elaborado el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento de Acapulco para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil trece, previsto en \$ 3,766,884,149.69 (Tres mil setecientos sesenta y seis millones,

ochocientos ochenta y cuatro mil, ciento cuarenta y nueve pesos 69/100 m.n.). lo cual, si bien es cierto es superior a lo aprobado por el Congreso del Estado en la Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil trece, en los artículos transitorios de la misma Ley se autorizaron mecanismos de compensación y de otros financiamientos, para poder contar con los recursos programados para erogarse durante el presente año.-----

- - Finalmente les fueron explicados los procedimientos internos de control, de austeridad, de administración y de evaluación del gasto público del H. Ayuntamiento de Acapulco.-----

- - Enterados del contenido, orientación y características presupuestarias, los Ciudadanos Moisés Vergara Cruz y José Luis Daza García libre y voluntariamente su opinión favorable y satisfactoria a la integración y contenido del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para el Ejercicio Fiscal Dos mil trece.-----

- - Habiéndose cumplido con el requisito de ley descrito al inicio de la presenta Acta, se dio por terminada esta Reunión de Trabajo, siendo las trece horas con quince minutos del día de la fecha, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar debida constancia de lo aquí tratado.-----Va en Cuatro Fojas Útiles----- Damos Fe---



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE JUÁREZ, GRO.
COMISARIA MUNICIPAL

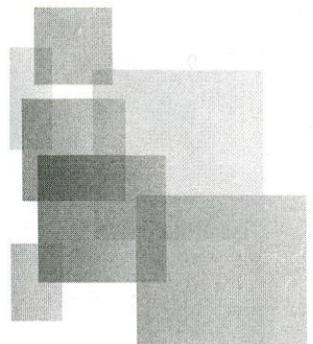
Lic. Luis Walton Aburto
Presidente Municipal

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"



MOISÉS VERGARA CRUZ
PRESIDENTE
INICIO: DIC. 2012
TERMINO: JUNIO 2013
Municipio de Acapulco,
de Juárez Gro.

C.P. Moisés Vergara Cruz
Presidente del Consejo Consultivo
de Comisarios Municipales





H. Ayuntamiento de Acapulco

Firmas de Conformidad con los resultados de la Reunión de Trabajo convocada por el Lic. Luis Walton Aburto, Presidente Municipal de Acapulco, con los Ciudadanos Moisés Vergara Cruz, Presidente del Consejo Consultivo de Comisarios Municipales, y José Luis Daza García, Presidente del Consejo Consultivo de Presidentes de Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales, para que estos rindieran su opinión respecto del Presupuesto de Egreso del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil trece; celebrada el miércoles 13 de Marzo del Año Dos mil trece.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SINDICATURA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y PATRIMONIAL

Lic. Armando Rogelio Tapia Moreno
Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
CONSEJO CONSULTIVO DE COMISARIOS MUNICIPALES, EJIDALES Y DE BIENES COMUNALES
MPIO. DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
OCT. 2012 - 2015

C. José Luis Daza García
Presidente del Consejo Consultivo de Presidentes de Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales.

C.P. Antonio Sáyago Ríos
Secretario de Administración y Finanzas

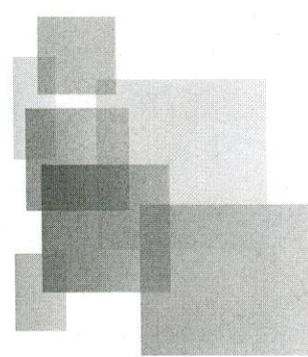
C.P. Carlos Álvarez Reyes
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

SECRETARÍA GENERAL

Lic. Magdalena Camacho Díaz
Secretaria General del H. Ayuntamiento



PRESUPUESTO 2013

1 PRESIDENCIA

100 PRESIDENCIA

Concepto	Nombre	Importe
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,392,069.35
1221.	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	940,888.22
1311.	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	16,877.91
1321.	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	46,716.11
1322.	AGUINALDO	567,688.15
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES	812,842.64
1542.	VIDA CARA	233,580.55
1613.	PREVISIÓN SOCIAL	328,761.36
4411.	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,790,000.00
4417.	AYUDAS SOCIALES A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	530,000.00
4419.	AYUDAS SOCIALES PARA FUNERALES	80,000.00
TOTAL DE PRESIDENCIA		6,739,424.28

101 SECRETARÍA PRIVADA

Concepto	Nombre	Importe
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	135,626.78
1311.	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	21,700.24
1321.	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	27,125.36
1322.	AGUINALDO	69,126.80
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES	26,587.79
1542.	VIDA CARA	135,626.78
1613.	PREVISIÓN SOCIAL	18,000.00
2111.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	36,000.00
2141.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	48,000.00
2161.	MATERIAL DE LIMPIEZA	15,000.00
3724.	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	20,000.00
TOTAL DE SECRETARÍA PRIVADA		552,793.75

102 SECRETARÍA PARTICULAR

Concepto	Nombre	Importe
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,628,012.93
1311.	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	448,472.39
1321.	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	224,537.92
1322.	AGUINALDO	942,019.35
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,089,927.62
1542.	VIDA CARA	1,122,689.62

PRESUPUESTO 2013

GENERAL	479,085.48
UTILIDADES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	70,000.00
UTILIDADES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	110,000.00
UTILIDADES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	290,000.00
BENEFICIOS PARA PERSONAS	300,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, Y NAVI- GABILES DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	50,000.00
VIAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	60,000.00
VIAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	30,000.00
VIAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	50,000.00
RECEPCION DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	50,000.00
PARTICULAR	7,944,745.32

ASESORES

Nombre	Importe
PERSONAL PERMANENTE	1,237,816.12
COSTOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	103,678.88
PREMIOS, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	84,390.01
CONTRACTUALES	427,205.90
CONTRACTUALES	602,731.99
CONTRACTUALES	421,950.07
PERSONAL PERMANENTE	250,162.56
UTILIDADES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	66,000.00
UTILIDADES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	66,000.00
UTILIDADES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	48,000.00
BENEFICIOS PARA PERSONAS	45,000.00
VIAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	30,000.00
VIAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	15,000.00
PERSONAL DE ASESORES	3,397,935.54

PERSONAS PÚBLICAS

Nombre	Importe
PERSONAL PERMANENTE	652,036.17
PERSONAL EVENTUAL	396,000.00
COSTOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	165,163.25
PREMIOS, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	75,348.18

PRESUPUESTO 2013

1322. AGUINALDO	296,602.17
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	255,166.85
1542. VIDA CARA	376,740.89
1613. PREVISIÓN SOCIAL	117,153.72
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	36,000.00
2121. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	36,000.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	48,000.00
2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	340,000.00
3714. PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	610,000.00
3724. PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	15,000.00
3792. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	35,000.00
3812. GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	150,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	3,604,211.22

105 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Nombre	Importe
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,169,175.95
1221. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,730,516.04
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	654,624.44
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	348,109.08
1322. AGUINALDO	1,142,791.82
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	680,196.78
1542. VIDA CARA	1,740,545.40
1613. PREVISIÓN SOCIAL	368,328.96
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	66,000.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	98,000.00
2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	30,000.00
3611. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	38,000,000.00
3631. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	500,000.00
3831. CONGRESOS Y CONVENCIONES	60,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	47,588,288.46

111 SECRETARÍA TÉCNICA

Nombre	Importe
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	279,225.78
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	10,850.12

PRESUPUESTO 2013

1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	13,562.76
1322. AGUINALDO	118,702.57
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	287,244.71
1542. VIDA CARA	67,813.78
1613. PREVISIÓN SOCIAL	106,304.58
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	30,000.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	50,000.00
2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	30,000.00
TOTAL DE SECRETARÍA TÉCNICA	993,704.31

112 COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES

Partido	Nombre	Importe
	1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	92,363.04
	1322. AGUINALDO	42,350.00
	1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	138,627.72
	1613. PREVISIÓN SOCIAL	46,209.24
	2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	48,000.00
	2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	48,000.00
	2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	24,000.00
	TOTAL DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	439,550.00

TOTAL POR PRESIDENCIA

71,260,652.88

2 SINDICATURAS

201 PRIMERA SINDICATURA

Partido	Nombre	Importe
	1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,058,328.96
	1221. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,456,372.16
	1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	239,908.65
	1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	106,994.45
	1322. AGUINALDO	934,943.88
	1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	948,497.47
	1542. VIDA CARA	784,972.26
	1613. PREVISIÓN SOCIAL	487,231.04
	2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	66,000.00
	2121. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	18,000.00
	2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	50,000.00
	2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	80,000.00

PRESUPUESTO 2013 .

3366.	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	45,000.00
3724.	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	30,000.00
3792.	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	20,000.00
4411.	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,320,000.00
TOTAL DE PRIMERA SINDICATURA		8,646,248.88

202 SEGUNDA SINDICATURA

	Nombre	
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,117,748.80
1221.	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,239,451.28
1311.	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	284,514.33
1321.	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	206,454.14
1322.	AGUINALDO	925,627.37
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES	984,276.40
1542.	VIDA CARA	782,270.72
1613.	PREVISIÓN SOCIAL	325,713.40
2111.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	72,000.00
2121.	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	30,000.00
2141.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	86,000.00
2211.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	92,000.00
3365.	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PRENSA Y PUBLICIDAD SI EL AYUNTAMIENTO TIENE TALLERES	30,000.00
3366.	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	15,000.00
3724.	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	30,000.00
3792.	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	20,000.00
4411.	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,320,000.00
TOTAL DE SEGUNDA SINDICATURA		8,561,056.44

TOTAL POR SINDICATURAS**17,207,305.32**

3 REGIDURÍAS

300 REGIDURÍAS

	Nombre	
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	26,331,678.23
1221.	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	5,671,543.68
1311.	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	4,056,742.38
1321.	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,160,988.45
1322.	AGUINALDO	9,624,726.20
1343.	BONO DE ACTUACIÓN	39,240.00

PRESUPUESTO 2013

1511. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	2,640,000.00
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	11,286,280.12
1542. VIDA CARA	10,804,942.23
1613. PREVISIÓN SOCIAL	4,886,190.72
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	96,000.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	144,000.00
2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	60,000.00
3724. PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	30,000.00
3792. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	50,000.00
3812. GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	120,000.00
4411. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	26,400,000.00
TOTAL DE REGIDURÍAS	104,402,332.01

TOTAL POR REGIDURÍAS**104,402,332.01****4 SECRETARÍA GENERAL****400 SECRETARÍA GENERAL**

Nombre	Presupuesto
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	839,750.84
1221. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	438,296.76
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	282,103.16
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	155,217.33
1322. AGUINALDO	723,753.23
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,055,403.96
1542. VIDA CARA	776,086.63
1543. EROGACIONES ADICIONALES	25,583.43
1613. PREVISIÓN SOCIAL	421,357.32
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	740,000.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	788,000.00
2151. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	60,000.00
2181. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	36,000.00
2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	226,000.00
3221. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	130,000.00
3231. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	40,000.00
3232. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	90,000.00

PRESUPUESTO 2013

3363.	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS	380,000.00
3611.	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	20,000.00
3724.	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	30,000.00
3792.	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	20,000.00
3812.	GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	500,000.00
3831.	CONGRESOS Y CONVENCIONES	60,000.00
4410.	AYUDAS SOCIALES A COMISARIOS Y DELEGADOS	3,666,000.00
4417.	AYUDAS SOCIALES A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,320,000.00
4419.	AYUDAS SOCIALES PARA FUNERALES	400,000.00
TOTAL DE SECRETARÍA GENERAL		13,223,552.66

402 DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL

	Nombre	
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,320,507.63
1221.	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	468,135.36
1311.	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	336,353.76
1321.	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	164,259.27
1322.	AGUINALDO	847,443.78
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,129,511.52
1542.	VIDA CARA	821,296.34
1613.	PREVISIÓN SOCIAL	469,924.56
2111.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	130,000.00
2121.	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	48,000.00
2141.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	54,000.00
2161.	MATERIAL DE LIMPIEZA	14,000.00
2181.	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	133,000.00
2211.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	48,000.00
3161.	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	144,000.00
3724.	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	176,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL		7,304,432.22

403 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

	Nombre	
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,068,669.77
1221.	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	481,773.60
1311.	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	736,603.08

PRESUPUESTO 2013

1321.	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	485,242.31
1322.	AGUINALDO	1,703,826.94
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,521,060.50
1542.	VIDA CARA	2,426,211.55
1613.	PREVISIÓN SOCIAL	700,784.64
2111.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	120,000.00
2141.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	156,000.00
2161.	MATERIAL DE LIMPIEZA	32,000.00
2211.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	36,000.00
3232.	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	48,000.00
3724.	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	36,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS		12,552,172.39

404 DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL

Concepto	Nombre	Monto
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6,088,754.39
1221.	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	580,104.36
1311.	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,613,054.64
1321.	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	803,212.72
1322.	AGUINALDO	2,634,213.06
1343.	BONO DE ACTUACIÓN	13,080.00
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES	2,262,337.19
1542.	VIDA CARA	4,016,063.58
1613.	PREVISIÓN SOCIAL	1,105,479.36
2111.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	50,000.00
2121.	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	12,000.00
2141.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	72,000.00
2161.	MATERIAL DE LIMPIEZA	18,000.00
2181.*	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS QUIOSCOS DIGITALES	5,000,000.00
2211.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	12,000.00
3162.	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	120,000.00
3512.	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	50,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL		24,450,299.29

405 DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS

Concepto	Nombre	Monto
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,980,099.34

PRESUPUESTO 2013

1221. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	310,202.64
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	869,215.97
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	476,201.21
1322. AGUINALDO	1,655,213.50
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,598,320.98
1542. VIDA CARA	2,381,006.03
1613. PREVISIÓN SOCIAL	762,837.84
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	50,000.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	72,000.00
2161. MATERIAL DE LIMPIEZA	18,000.00
2181. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	48,000.00
2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	12,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS	12,233,097.50

407 DIRECCIÓN DE VÍA PÚBLICA

Nombre	Importe
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,742,264.95
1221. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	2,226,246.32
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	296,570.69
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	204,947.49
1322. AGUINALDO	1,094,336.64
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,141,800.15
1542. VIDA CARA	1,024,737.43
1613. PREVISIÓN SOCIAL	505,010.52
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	48,000.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	72,000.00
2161. MATERIAL DE LIMPIEZA	24,000.00
2181. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	48,000.00
2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	48,000.00
2711. VESTUARIO Y UNIFORMES	70,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE VÍA PÚBLICA	9,545,914.18

409 SUBSECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS

Nombre	Importe
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	307,614.39
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	12,055.57
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	15,069.62
1322. AGUINALDO	98,798.44
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	158,470.44

PRESUPUESTO 2013

1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	238,702.94
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	85,897.04
1322. AGUINALDO	296,341.67
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	286,656.18
1542. VIDA CARA	429,485.20
1613. PREVISIÓN SOCIAL	131,320.44
TOTAL DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE CABILDO	2,195,707.71

TOTAL POR SECRETARÍA GENERAL

85,603,239.56

5 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

500 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nombre	
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,098,448.46
1221. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	5,510,886.48
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	25,317.12
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	31,646.28
1322. AGUINALDO	784,367.41
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	627,450.89
1542. VIDA CARA	158,231.38
1613. PREVISIÓN SOCIAL	242,688.96
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	288,000.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	288,000.00
2151. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	60,000.00
2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	90,000.00
3171. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	60,000.00
3341.* SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS - PRODIM	2,530,540.00
3724. PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	75,000.00
3792. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	50,000.00
3812. GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	30,000.00
4451.* AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO APOYO ECONÓMICO MENSUAL PARA ASOCIACIONES CIVILES	180,058.49
4999.* OTRAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS TRANSFERENCIA A LA DEPENDENCIA NORMATIVA RAMO 33 FDO. III	2,410,000.00
5999.* OTROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE GESTIÓN DEL GASTO PÚBLICO -PRODIM	6,700,180.00
TOTAL DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	21,240,815.46

PRESUPUESTO 2013

502 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Nombre	Montos
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,082,772.34
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	307,420.29
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	146,175.49
1322. AGUINALDO	464,017.68
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	372,470.81
1542. VIDA CARA	730,877.44
1613. PREVISIÓN SOCIAL	179,726.04
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	48,000.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	48,000.00
2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	25,000.00
3724. PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	24,000.00
3792. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	20,000.00
3812. GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	2,072,000.00
3924. PEAJE	15,000.00
4411. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	450,000.00
4431.* AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES (PÓLIZA DE SEGURO ESCOLAR)	2,320,000.00
TOTAL DE SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	8,305,460.08

503 DIRECCIÓN DE INGRESOS

Nombre	Montos
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5,407,420.33
1221. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,102,337.28
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,414,133.47
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	813,761.58
1322. AGUINALDO	2,513,739.02
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,813,906.01
1542. VIDA CARA	4,068,807.90
1613. PREVISIÓN SOCIAL	946,082.52
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	350,000.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	900,000.00
2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	12,000.00
3363. IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS	5,500,000.00
3441. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	750,000.00

PRESUPUESTO 2013

509 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Nombre	Importe
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,303,358.19
1221. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	166,327.92
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	937,933.32
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	459,624.19
1322. AGUINALDO	1,446,561.80
1343. BONO DE ACTUACIÓN	15,391.76
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,122,432.41
1542. VIDA CARA	2,298,120.95
1613. PREVISIÓN SOCIAL	545,604.84
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	150,000.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	160,000.00
2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	60,000.00
3231. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	45,000.00
3253. ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	35,000.00
3411. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,900,000.00
3724. PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	50,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	13,695,355.37

507 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Nombre	Importe
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,383,484.29
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	5,334,064.79
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3,252,769.47
1322. AGUINALDO	9,592,736.47
1343. BONO DE ACTUACIÓN	160,396.96
1411. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	34,400,000.00
1412. APORTACIONES AL ISSSPEG	27,500,000.00
1422. APORTACIONES AL INFONAVIT	15,100,000.00
1441. APORTACIONES PARA SEGUROS	37,500,000.00
1522. LIQUIDACIONES	22,500,000.00
1542. VIDA CARA	3,255,378.72
1613. PREVISIÓN SOCIAL	3,349,468.14
1711. ESTÍMULOS	12,360,000.00
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	350,000.00
2121. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	65,000.00

PRESUPUESTO 2013

2141.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	383,000.00
2161.	MATERIAL DE LIMPIEZA	18,000.00
2211.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	60,000.00
3232.	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	20,000.00
3521.	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	25,000.00
3911.	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	2,300,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		181,909,298.84

508 DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL

Nombre	Importe
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	9,727,503.39
1221. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	717,326.28
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	4,401,539.55
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,695,337.10
1322. AGUINALDO	4,705,450.33
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	2,964,098.85
1542. VIDA CARA	8,476,685.49
1613. PREVISIÓN SOCIAL	1,708,941.24
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	350,000.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	650,000.00
2161. MATERIAL DE LIMPIEZA	25,000.00
2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	25,000.00
3512. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	20,000.00
5151. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	70,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL	35,536,882.24

509 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Nombre	Importe
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	13,570,879.84
1221. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,061,577.00
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	5,069,426.85
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,207,705.92
1322. AGUINALDO	6,373,097.99
1343. BONO DE ACTUACIÓN	19,620.00
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	4,574,140.32
1542. VIDA CARA	11,038,529.58
1613. PREVISIÓN SOCIAL	2,542,929.48

PRESUPUESTO 2013

11 11.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	174,000.00
11 21.	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	55,000.00
11 41.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	260,000.00
11 61.	MATERIAL DE LIMPIEZA	104,000.00
12 11.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	615,000.00
15 12.	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES, Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	31,135,132.68
23 61.	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,000,000.00
23 62.	NEUMATICOS Y CAMARAS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000,000.00
23 81.	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	1,250,000.00
31 11.	ENERGÍA ELÉCTRICA	15,000,000.00
31 31.	AGUA	400,000.00
31 41.	TELEFONÍA TRADICIONAL	8,000,000.00
31 51.	TELEFONÍA CELULAR	1,000,000.00
32 21.	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	4,639,604.00
32 32.	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	1,553,000.00
33 63.	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS	175,000.00
35 12.	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	25,000.00
35 21.	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20,000.00
35 51.	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,700,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		124,563,643.67

510 SUBSECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Nombre	Importe
11 31. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	669,759.05
11 21. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	198,003.96
11 11. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	97,651.09
11 21. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	31,646.22
11 22. AGUINALDO	230,157.53
11 41. PRESTACIONES CONTRACTUALES	350,468.83
11 42. VIDA CARA	158,231.11
11 13. PREVISIÓN SOCIAL	135,345.96
21 1. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	35,000.00
21 41. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	60,000.00

PRESUPUESTO 2013

3724. PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	20,000.00
3922.* OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS INGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS	14,760,021.00
3952.* GASTOS DE EJECUCIÓN POR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	6,163,368.00
3998.* EROGACIONES POR CUENTA DE TERCEROS MULTAS FEDERALES NO FISCALES, ZOFEMAT	7,498,773.00
TOTAL DE SUBSECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	30,408,425.76

511 DIRECCIÓN DE LA ZONA FEDERAL MARITIMA TERRESTRE

Nombre	Monto
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	949,804.46
1221. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	470,693.52
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	151,901.96
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	58,771.63
1322. AGUINALDO	359,561.16
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	482,105.94
1542. VIDA CARA	293,858.16
1613. PREVISIÓN SOCIAL	195,476.76
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	45,000.00
2121. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	4,000.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	70,000.00
2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	12,000.00
3724. PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	15,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE LA ZONA FEDERAL MARITIMA TERRESTRE	3,108,173.60

512 DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES

Nombre	Monto
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,616,133.27
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	131,407.17
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	126,585.21
1322. AGUINALDO	601,582.99
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	876,044.81
1542. VIDA CARA	632,926.03
1613. PREVISIÓN SOCIAL	365,395.68
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	65,000.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	70,000.00
2161. MATERIAL DE LIMPIEZA	13,000.00
2941. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,200,000.00
3171. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	330,000.00

PRESUPUESTO 2013

3231. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,415,000.00
3531. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	20,000.00
3532. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	600,000.00
3724. PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	25,000.00
3792. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	20,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES	8,108,075.15

TOTAL POR SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 465,582,568.96

6 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

600 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Partida	Nombre	Importe
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,887,934.50
1311.	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	309,831.72
1321.	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	192,891.75
1322.	AGUINALDO	731,694.93
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES	835,996.51
1542.	VIDA CARA	964,458.77
1613.	PREVISIÓN SOCIAL	382,848.48
2111.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	60,000.00
2121.	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	4,000.00
2141.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	110,000.00
2161.	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00
TOTAL DE SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS		5,484,656.66

602 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Partida	Nombre	Importe
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	8,930,029.58
1221.	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,055,059.20
1311.	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	448,472.13
1321.	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	266,732.85
1322.	AGUINALDO	1,107,453.27
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,199,967.34
1542.	VIDA CARA	1,333,664.27
1613.	PREVISIÓN SOCIAL	537,386.04
2111.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	75,000.00
2121.	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	4,000.00

PRESUPUESTO 2013

2141.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	50,000.00
2161.	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00
2181.	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	20,000.00
2211.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	12,000.00
2711.	VESTUARIO Y UNIFORMES	10,000.00
3232.	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	10,000.00
6131.	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	23,000,700.00
6141.	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	12,135,600.00
6151.	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	153,431,400.00
6999.*	OTRA INVERSIÓN PÚBLICA PROGRAMA DE DESASOLVE DE CANALES	16,553,500.00
6999.	OTRA INVERSIÓN PÚBLICA	165,700,100.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		385,886,064.69

603 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Partida	Nombre	Importe
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,433,688.78
1221.	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	66,578.04
1311.	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,635,959.81
1321.	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	661,558.25
1322.	AGUINALDO	1,939,444.74
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,666,964.95
1542.	VIDA CARA	3,307,791.26
1613.	PREVISIÓN SOCIAL	853,716.78
2111.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	65,000.00
2131.	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	20,000.00
2141.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	40,000.00
2181.	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	20,000.00
2211.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	12,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		14,722,702.62

605 DIRECCIÓN DE LICENCIAS, VERIFICACIÓN Y DICTÁMENES URBANOS

Partida	Nombre	Importe
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	104,958.00
1322.	AGUINALDO	48,125.00
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES	157,531.50
1613.	PREVISIÓN SOCIAL	52,510.50
2111.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	80,000.00

PRESUPUESTO 2013

1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	545,522.17
1322. AGUINALDO	414,865.52
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	731,013.55
1542. VIDA CARA	727,610.86
1543. EROGACIONES ADICIONALES	385,753.79
1592. PRIMA DE RIESGO	899,922.58
1613. PREVISIÓN SOCIAL	667,223.64
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	72,000.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	72,000.00
2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	110,000.00
3341. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	300,000.00
3365. INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PRENSA Y PUBLICIDAD SI EL AYUNTAMIENTO TIENE TALLERES	12,000.00
3511. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,000,000.00
3551. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,200,000.00
3812. GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	150,000.00
4411. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	210,000.00
5691.* OTROS EQUIPOS EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN CIVIL	12,900,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	24,062,377.01
<u>TOTAL POR SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL</u>	<u>430,540,527.64</u>

10 CONTRALORIA GENERAL DE TRANSPARENCIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA

1000 CONTRALORÍA GENERAL DE TRANSPARENCIA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Partida	Nombre	Importe
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		425,558.29
1221. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		151,595.72
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		283,308.61
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		153,710.35
1322. AGUINALDO		611,580.63
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES		722,264.19
1542. VIDA CARA		226,751.76
1613. PREVISIÓN SOCIAL		298,623.78
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		65,000.00
2121. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		40,300.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		47,006.00
2161. MATERIAL DE LIMPIEZA		9,000.00
2171. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		3,600.00

PRESUPUESTO 2013

2181.	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	19,600.00
2211.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	14,900.00
2531.	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	9,500.00
2932.	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE FOTOCOPIADO	5,600.00
3365.	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PRENSA Y PUBLICIDAD SI EL AYUNTAMIENTO TIENE TALLERES	44,000.00
3591.	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	6,000.00
3724.	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	61,500.00
3792.	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	8,300.00
3812.	GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	7,600.00
TOTAL DE CONTRALORÍA GENERAL DE TRANSPARENCIA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		3,215,299.34

1001 DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS A OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO

Partido	Nombre	Importe
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	302,510.84
1311.	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	36,167.25
1321.	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	30,139.30
1322.	AGUINALDO	116,282.80
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES	132,759.98
1542.	VIDA CARA	150,696.51
1613.	PREVISIÓN SOCIAL	61,826.40
3151.	TELEFONÍA CELULAR	5,900.00
3341.	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	28,100.00
3365.	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PRENSA Y PUBLICIDAD SI EL AYUNTAMIENTO TIENE TALLERES	26,000.00
3724.	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	25,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS A OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO		915,383.08

1002 DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

Partido	Nombre	Importe
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	832,632.78
1311.	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	497,900.66
1321.	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	171,793.92
1322.	AGUINALDO	690,978.90
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES	788,452.25
1542.	VIDA CARA	191,669.62
1613.	PREVISIÓN SOCIAL	331,362.00
2111.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	38,000.00
2121.	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	12,600.00

2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	29,990.00
2171. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	12,600.00
2181. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	8,000.00
2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	6,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS	3,611,980.13

1003 DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN

Nombre	
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	304,372.38
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	94,034.74
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	27,125.36
1322. AGUINALDO	113,004.68
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	132,563.29
1542. VIDA CARA	135,626.78
1613. PREVISIÓN SOCIAL	56,710.80
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	14,500.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	12,500.00
2181. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	6,000.00
2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	8,400.00
3365. INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PRENSA Y PUBLICIDAD SI EL AYUNTAMIENTO TIENE TALLERES	18,200.00
3724. PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	25,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN	948,038.03

1004 DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA

Nombre	
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	220,305.39
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	48,222.82
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	15,069.62
1322. AGUINALDO	76,096.02
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	105,498.37
1542. VIDA CARA	75,348.12
1613. PREVISIÓN SOCIAL	42,253.56
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00
2121. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	15,000.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	15,000.00
2541. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	5,000.00
3511. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	10,000.00

PRESUPUESTO 2013

3812. GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	16,160.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA	663,953.92

1005 DIRECCIÓN DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Nombre	Presupuesto
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	74,505.00
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	126,584.84
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	114,529.37
1322. AGUINALDO	422,364.05
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	448,660.44
1542. VIDA CARA	572,646.85
1613. PREVISIÓN SOCIAL	205,128.00
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00
2121. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	15,000.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	15,000.00
3315. SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS	200,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	2,214,418.54

TOTAL POR CONTRALORIA GENERAL DE TRANSPARENCIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA 11,569,073.04

11 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

1100 COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Nombre	Presupuesto
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	935,188.35
1221. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	5,174,010.28
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	132,612.63
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	43,702.01
1322. AGUINALDO	645,558.54
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	504,547.33
1542. VIDA CARA	218,510.03
1613. PREVISIÓN SOCIAL	200,408.04
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	65,000.00
2121. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	15,000.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	40,000.00
2161. MATERIAL DE LIMPIEZA	60,000.00
2181.* MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS SEÑALIZACIÓN DE CARRETERAS Y LA NOMENCLATURA DE CALLES PRINCIPALES	1,000,000.00
2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	30,000.00
2421. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	60,000.00

PRESUPUESTO 2013

2461.	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	295,000.00
2491.	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	30,000.00
2493.	DE JARDINERIA	100,000.00
2494.	DE SEÑALIZACIÓN	100,000.00
2561.	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	30,000.00
2711.	VESTUARIO Y UNIFORMES	60,000.00
2911.	HERRAMIENTAS MENORES	25,000.00
3365.	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PRENSA Y PUBLICIDAD SI EL AYUNTAMIENTO TIENE TALLERES	26,400.00
3724.	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	24,000.00
5411.	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	1,800,000.00
TOTAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		11,614,937.20
1102 DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO		
Nombre		
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	71,814,304.50
1221.	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	24,388,725.28
1311.	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	16,198,073.45
1321.	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	5,669,214.17
1322.	AGUINALDO	16,623,280.91
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES	11,014,474.44
1542.	VIDA CARA	28,346,070.86
1613.	PREVISIÓN SOCIAL	6,550,983.36
2111.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	35,000.00
2121.	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	8,000.00
2141.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	40,000.00
2161.	MATERIAL DE LIMPIEZA	220,000.00
2211.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	20,000.00
2561.	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	30,000.00
2711.	VESTUARIO Y UNIFORMES	70,000.00
2721.	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	835,000.00
2911.	HERRAMIENTAS MENORES	145,000.00
3365.	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PRENSA Y PUBLICIDAD SI EL AYUNTAMIENTO TIENE TALLERES	26,400.00
3512.*	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS COMPACTACIÓN DE DESECHOS Y MANTENIMIENTO DE PELLENO SANITARIO	22,444,906.00
3551.	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00
3581.*	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS RECOLECCIÓN DE BASURA	110,000,000.00

PRESUPUESTO 2013

3724. PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	24,000.00
5991.* OTROS ACTIVOS INTANGIBLES ACAPULCO CERTIFICADO COMO CIUDAD LIMPIA	14,500,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO	329,023,432.97

1103 DIRECCIÓN DE PARQUÍMETROS Y ESTACIONAMIENTO

Nombre	Monto
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,261,408.26
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	575,057.49
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	198,919.54
1322. AGUINALDO	576,307.62
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	430,021.37
1542. VIDA CARA	994,597.71
1613. PREVISIÓN SOCIAL	232,207.20
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	20,000.00
2161. MATERIAL DE LIMPIEZA	8,000.00
2711. VESTUARIO Y UNIFORMES	15,000.00
3571. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	150,000.00
3724. PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	40,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE PARQUÍMETROS Y ESTACIONAMIENTO	4,521,519.18

1104 DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

Nombre	Monto
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,087,707.42
1221. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,705,473.00
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	356,848.82
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	173,301.16
1322. AGUINALDO	641,284.47
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	364,221.40
1542. VIDA CARA	866,505.79
1613. PREVISIÓN SOCIAL	203,744.16
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	55,000.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	58,600.00
2161. MATERIAL DE LIMPIEZA	25,000.00
2461. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,000,000.00
3232. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	28,800.00

PRESUPUESTO 2013

3512.*	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO D.A.P.	12,562,710.00
3512.	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		17,000,000.00
3724.	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES		28,000.00
6141.*	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ACCESOS A PLAYAS	1,300,000.00
6141.*	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	2,700,000.00
6141.*	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	CORRECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL ALUMBRADO MUNICIPAL	4,000,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO			45,157,196.22

1105 DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Partido	Nombre	Importe	
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	817,128.53	
1221.	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	955,964.04	
1311.	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	114,529.26	
1321.	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	82,883.25	
1322.	AGUINALDO	395,600.14	
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES	369,808.77	
1542.	VIDA CARA	414,416.26	
1613.	PREVISIÓN SOCIAL	173,384.28	
2111.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	48,000.00	
2141.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	32,400.00	
2211.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	24,150.00	
3131.	AGUA	12,150.00	
6141.*	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIALIDADES (PINTA RAYAS)	1,000,000.00
6141.	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		12,000,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO			16,440,414.53

1106 DIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES

Partido	Nombre	Importe
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,557,750.06
1221.	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	3,172,070.48
1311.	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,607,029.20
1321.	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	655,531.30
1322.	AGUINALDO	2,197,087.53
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,609,763.04
1542.	VIDA CARA	3,277,656.51

PRESUPUESTO 2013

1613. PREVISIÓN SOCIAL	912,897.72
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	30,000.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	30,000.00
2161. MATERIAL DE LIMPIEZA	20,000.00
2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	18,000.00
2311. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	400,000.00
2521. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	20,000.00
2711. VESTUARIO Y UNIFORMES	30,000.00
3571. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	80,000.00
3591. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	110,000.00
3724. PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	18,000.00
5671. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	60,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES	18,805,785.84

1107 DIRECCIÓN DE RASTROS

Nombre	Cantidad
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	293,722.65
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	19,289.08
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	37,674.11
1322. AGUINALDO	123,403.57
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	105,927.04
1542. VIDA CARA	188,370.57
1613. PREVISIÓN SOCIAL	51,168.24
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	35,400.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	15,000.00
2161. MATERIAL DE LIMPIEZA	10,000.00
2711. VESTUARIO Y UNIFORMES	10,250.00
2931. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000.00
3365. INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PRENSA Y PUBLICIDAD SI EL AYUNTAMIENTO TIENE TALLERES	2,400.00
3724. PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	24,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE RASTROS	921,605.27

1108 DIRECCIÓN DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS

Nombre	Cantidad
1221. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	930,207.96

PRESUPUESTO 2013

1322. AGUINALDO	77,517.33
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	36,000.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	40,000.00
2161. MATERIAL DE LIMPIEZA	24,000.00
2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	18,000.00
3232. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	12,000.00
3365. INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PRENSA Y PUBLICIDAD SI EL AYUNTAMIENTO TIENE TALLERES	10,000.00
3512. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	170,000.00
3724. PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	24,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS	1,341,725.29

1109 DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA TURÍSTICA

Nombre	Importe
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,989,875.31
1221. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	692,406.00
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	342,382.34
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	251,663.65
1322. AGUINALDO	889,267.58
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	825,595.23
1542. VIDA CARA	1,258,318.24
1613. PREVISIÓN SOCIAL	419,821.92
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	33,000.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	32,000.00
2161. MATERIAL DE LIMPIEZA	19,550.00
2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	20,000.00
2421. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	40,000.00
2431. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	160,000.00
2491. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	100,000.00
2492. PINTURA	140,000.00
2711. VESTUARIO Y UNIFORMES	35,000.00
3365. INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PRENSA Y PUBLICIDAD SI EL AYUNTAMIENTO TIENE TALLERES	6,000.00
3512. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	25,000.00
3641. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	8,000.00
3724. PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	6,000.00

PRESUPUESTO 2013

TOTAL DE DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA TURÍSTICA	7,293,880.26
---	--------------

1110 DIRECCIÓN DE PANTEONES Y VELATORIOS

Nombre	Monto
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,091,730.83
1221. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	589,343.04
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	253,169.68
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	111,515.53
1322. AGUINALDO	472,193.01
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	483,763.59
1542. VIDA CARA	557,577.64
1613. PREVISIÓN SOCIAL	221,536.80
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	25,000.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	30,000.00
2161. MATERIAL DE LIMPIEZA	14,000.00
2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	10,000.00
2311. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	35,000.00
2411. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	50,000.00
2421. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	50,000.00
2471. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	30,000.00
2711. VESTUARIO Y UNIFORMES	12,000.00
2911. HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
3512. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	80,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE PANTEONES Y VELATORIOS	4,126,830.12

<u>TOTAL POR COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</u>	<u>439,247,326.90</u>
--	------------------------------

12 SECRETARÍA DE TURISMO

1200 SECRETARÍA DE TURISMO MUNICIPAL

Nombre	Monto
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,200,902.89
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	89,212.14
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	120,557.21
1322. AGUINALDO	444,063.05
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	857,631.02
1542. VIDA CARA	602,786.04
1613. PREVISIÓN SOCIAL	346,828.30
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	80,000.00

PRESUPUESTO 2013

2141.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	88,000.00
2161.	MATERIAL DE LIMPIEZA	25,000.00
2211.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	20,000.00
2711.	VESTUARIO Y UNIFORMES	30,000.00
3621.*	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS SLOGAN Y DIFUSIÓN PARA IDENTIDAD TURÍSTICA DE ACAPULCO	1,000,000.00
3621.*	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS PROGRAMA CONCURRENTE DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	13,062,500.00
3724.	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	45,000.00
TOTAL DE SECRETARÍA DE TURISMO MUNICIPAL		20,012,480.65

1201 SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Partido	Nombre	Monto
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	439,668.24
1311.	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	147,649.84
1321.	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	27,125.36
1322.	AGUINALDO	205,934.86
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES	407,232.97
1542.	VIDA CARA	135,626.78
1613.	PREVISIÓN SOCIAL	150,760.80
TOTAL DE SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN		1,513,998.86

1202 SUBSECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO

Partido	Nombre	Monto
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	125,949.60
1322.	AGUINALDO	57,750.00
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES	189,037.80
1613.	PREVISIÓN SOCIAL	63,012.60
TOTAL DE SUBSECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO		435,750.00

1203 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN

Partido	Nombre	Monto
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	83,966.40
1322.	AGUINALDO	38,500.00
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES	126,025.20
1613.	PREVISIÓN SOCIAL	42,008.40
2111.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	57,500.00
2181.	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	36,500.00
2211.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	7,000.00

PRESUPUESTO 2013

2711. VESTUARIO Y UNIFORMES	22,500.00
3812. GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	13,000.00
3831. CONGRESOS Y CONVENCIONES	5,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN	432,000.00
1204 DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Nombre	
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	81,776.16
1322. AGUINALDO	21,263.69
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	51,151.18
1613. PREVISIÓN SOCIAL	18,759.60
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	33,500.00
2181. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	83,200.00
2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	62,400.00
2612. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES, Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	31,200.00
3221. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	104,000.00
3341. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	41,600.00
3812. GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	20,800.00
3831. CONGRESOS Y CONVENCIONES	75,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	624,650.63
1205 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE FONDOS	
Nombre	
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,055,994.70
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	288,130.95
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	194,398.57
1322. AGUINALDO	517,251.58
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	281,443.17
1542. VIDA CARA	971,992.85
1613. PREVISIÓN SOCIAL	172,270.08
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,800.00
2181. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	20,800.00
3221. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	15,600.00
3611. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	176,300.00
3812. GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	114,400.00
3841. EXPOSICIONES	60,000.00
5111. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	100,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE FONDOS	3,989,381.90

PRESUPUESTO 2013

1206 DIRECCIÓN DE FOMENTO AL ECOTURISMO

Partida	Nombre	Monto
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	83,966.40
1322.	AGUINALDO	38,500.00
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES	126,025.20
1613.	PREVISIÓN SOCIAL	42,008.40
3221.	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	258,960.00
3232.	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	130,000.00
3611.	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	270,420.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE FOMENTO AL ECOTURISMO		949,880.00

1207 DIRECCIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS ESPECIALES

Partida	Nombre	Monto
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	260,251.32
1322.	AGUINALDO	84,338.23
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES	236,292.25
1613.	PREVISIÓN SOCIAL	82,448.64
3221.	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	15,600.00
3232.	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	10,400.00
3611.	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	78,000.00
3841.	EXPOSICIONES	41,600.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS ESPECIALES		808,930.44

1208 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Partida	Nombre	Monto
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	83,966.40
1322.	AGUINALDO	38,500.00
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES	126,025.20
1613.	PREVISIÓN SOCIAL	42,008.40
2181.	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	176,800.00
2211.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	317,200.00
3232.	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	636,480.00
3611.	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	2,206,140.00
3724.	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	266,240.00
3792.	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	374,400.00
4314.	SUBSIDIOS AL TURISMO	208,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN		4,475,760.00

PRESUPUESTO 2013

TOTAL POR SECRETARÍA DE TURISMO33,242,832.48

13 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

1300 DIRECCIÓN DE SALUD

	Nombre	
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6,664,535.69
1221.	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	4,037,156.60
1311.	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	638,953.29
1321.	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	287,830.74
1322.	AGUINALDO	1,721,905.18
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,152,930.83
1542.	VIDA CARA	1,439,153.68
1613.	PREVISIÓN SOCIAL	542,106.72
2111.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	236,829.20
2121.	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	9,048.00
2141.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	148,387.20
2161.	MATERIAL DE LIMPIEZA	246,105.60
2181.	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	97,115.20
2211.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	214,377.28
2541.	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	8,372,000.02
2711.	VESTUARIO Y UNIFORMES	229,240.13
2931.	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	14,476.80
2951.	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	209,048.00
3232.	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	12,064.00
3362.	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	431,430.27
3365.	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PRENSA Y PUBLICIDAD SI EL AYUNTAMIENTO TIENE TALLERES	60,320.00
3471.	FLETES Y MANIOBRAS	6,032.00
3512.	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	72,384.00
3521.	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,080.00
3571.	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	30,763.20
3611.	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	60,320.00
3724.	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	53,081.60
3792.	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	27,144.00

PRESUPUESTO 2013

3812. GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	1,242,592.00
3831. CONGRESOS Y CONVENCIONES	20,508.80
5311. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	6,000,000.00
5411. AUTOMÓVILES Y CAMIONES	1,640,400.00
6121. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	12,500,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE SALUD	48,433,320.03

1301 DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITAL.

Nombre	Importe
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	456,782.13
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	573,850.99
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	340,574.16
1322. AGUINALDO	1,063,960.57
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	868,703.58
1542. VIDA CARA	702,870.81
1613. PREVISIÓN SOCIAL	433,949.04
TOTAL DE DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITAL.	4,440,691.29

1302 DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

Nombre	Importe
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	395,729.70
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	119,391.38
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	411,307.86
1322. AGUINALDO	275,609.19
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	464,132.78
1542. VIDA CARA	417,539.28
1613. PREVISIÓN SOCIAL	245,802.32
TOTAL DE DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	2,329,512.50

1303 DIRECCIÓN DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO

Nombre	Importe
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,056,617.05
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	456,911.34
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	189,877.86
1322. AGUINALDO	511,770.32
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	336,567.55
1542. VIDA CARA	949,389.30
1592. PRIMA DE RIESGO	7,113.69
1613. PREVISIÓN SOCIAL	204,598.44
TOTAL DE DIRECCIÓN DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO	3,712,845.56

PRESUPUESTO 2013

TOTAL POR DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD**58,916,369.39****15 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO****1500 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO**

Nombre	Presupuesto
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,817,901.69
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	251,963.44
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	116,036.24
1322. AGUINALDO	391,527.89
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	423,103.25
1542. VIDA CARA	580,181.19
1613. PREVISIÓN SOCIAL	187,485.84
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	57,907.12
2121. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	43,430.40
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	128,901.43
2181. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	23,452.42
2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	69,640.65
3365. INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PRENSA Y PUBLICIDAD SI EL AYUNTAMIENTO TIENE TALLERES	4,343.04
3611. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	7,841.58
3724. PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	126,672.00
3999.* OTROS SERVICIOS GENERALES PROYECTO DE TRANSPARENCIA	1,000,000.00
6999. OTRA INVERSIÓN PÚBLICA	13,845,900.00
TOTAL DE SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	22,076,288.16

1501 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

Nombre	Presupuesto
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,312,784.66
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	161,545.85
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	96,445.64
1322. AGUINALDO	461,748.52
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	618,619.80
1542. VIDA CARA	482,228.21
1613. PREVISIÓN SOCIAL	253,532.52
TOTAL DE DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL	3,386,905.21

1502 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Nombre	Presupuesto
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	672,819.77

PRESUPUESTO 2013

1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	43,400.49
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	24,111.52
1322. AGUINALDO	205,047.62
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	383,830.46
1542. VIDA CARA	120,557.58
1613. PREVISIÓN SOCIAL	153,690.84
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	22,921.60
2121. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2,412.80
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	22,921.60
3341. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	48,256.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	1,699,970.27

1504 DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Partida	Nombre	Importe
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	681,489.45
1311.	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	155,518.32
1321.	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	70,827.36
1322.	AGUINALDO	265,617.29
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES	286,959.12
1542.	VIDA CARA	354,136.81
1613.	PREVISIÓN SOCIAL	129,095.64
4999.*	OTRAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS PROGRAMAS DE VINCULACION MUNICIPAL E INSTITUCIONES (MARIANA TRINITARIA)	300,000.00
4999.*	OTRAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS PROGRAMAS PYME (MARIANA TRINITARIA)	508,000.00
4999.*	OTRAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS PROGRAMAS EN EQUIPO SOLIDARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL (MARIANA TRINITARIA)	5,840,000.00
4999.*	OTRAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS PROGRAMAS DE SUBSIDIO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL (MARIANA TRINITARIA)	9,308,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		17,899,643.99

1505 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

Partida	Nombre	Importe
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	83,966.40
1322.	AGUINALDO	38,500.00
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES	126,025.20
1613.	PREVISIÓN SOCIAL	42,008.40
TOTAL DE INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN		290,500.00

1600 SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

Partida	Nombre	Importe
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	189,352.10

PRESUPUESTO 2013

1311.	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		79,567.47
1321.	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		27,125.36
1322.	AGUINALDO		83,096.75
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES		63,595.17
1542.	VIDA CARA		135,626.78
1613.	PREVISIÓN SOCIAL		30,324.96
4999.*	OTRAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	PROGRAMA DE MEJORA	1,000,000.00
	REGULATORIA, AGENDA DESDE LO LOCAL		
TOTAL DE SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO			1,608,688.59

1601 DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

		Nombre	
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		2,356,411.97
1311.	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		630,513.29
1321.	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		293,858.26
1322.	AGUINALDO		979,546.92
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES		884,789.89
1542.	VIDA CARA		1,469,291.31
1613.	PREVISIÓN SOCIAL		419,508.72
2111.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		43,430.40
2121.	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		43,430.40
2141.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		57,907.20
2161.	MATERIAL DE LIMPIEZA		36,192.00
2211.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		14,476.80
3365.	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PRENSA Y PUBLICIDAD SI EL AYUNTAMIENTO TIENE TALLERES		36,192.00
4999.*	OTRAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	FOMENTO	175,000.00
	AGROINDUSTRIAL		
4999.*	OTRAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	FOMENTO A LA	700,000.00
	MICROEMPRESA AGROP.		
4999.*	OTRAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	FOMENTO FORESTAL	1,440,000.00
4999.*	OTRAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	ADQUISICIÓN DE	3,000,000.00
	ACTIVOS PRODUCTIVOS		
4999.*	OTRAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	CURSOS DE	3,596,800.00
	CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO		
4999.*	OTRAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	ESTANQUE	5,200,000.00
4999.*	OTRAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	FOMENTO PECUARIO	6,460,000.00
4999.*	OTRAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	EMABARCADERO	7,200,000.00
4999.*	OTRAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	FOMENTO AGRICOLA	8,073,980.00
4999.*	OTRAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	ADQUISICIÓN Y	15,840,000.00
	DOTACIÓN DE FERTILIZANTE		

PRESUPUESTO 2013

TOTAL DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

58,951,329.16

1602 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ABASTO AGROSLIMENTARIO

Concepto	Nombre	Cantidad
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,944,829.36
1311.	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	391,809.83
1321.	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	195,905.39
1322.	AGUINALDO	750,250.66
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES	813,738.16
1542.	VIDA CARA	979,526.93
1613.	PREVISIÓN SOCIAL	356,443.20
4999.*	OTRAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS FOMENTO ARTESANAL	750,000.00
4999.*	OTRAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS ECONÓMICO CONSEJO DE FOMENTO	1,000,000.00
4999.*	OTRAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS AL EMPLEO Y LA CAPACITACIÓN PROGRAMA DE APOYO	1,000,000.00
4999.*	OTRAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS FOMENTO A LA ECONOMIA SOCIAL SOLIDARIA	10,000,000.00
4999.*	OTRAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS SOLIDARIOS MICROCRÉDITOS	14,000,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ABASTO AGROSLIMENTARIO		32,182,503.53

TOTAL POR SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

138,095,828.90

18 DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

1800 DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

Concepto	Nombre	Cantidad
1131.	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,049,305.33
1221.	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	2,021,499.16
1311.	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	106,090.31
1321.	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	97,952.82
1322.	AGUINALDO	326,727.67
1541.	PRESTACIONES CONTRACTUALES	207,651.58
1542.	VIDA CARA	189,764.12
1613.	PREVISIÓN SOCIAL	148,912.92
2111.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	80,000.00
2141.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	120,000.00
2161.	MATERIAL DE LIMPIEZA	24,000.00
2181.	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	24,000.00
2211.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	66,000.00
2711.	VESTUARIO Y UNIFORMES	30,000.00

3724. PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	120,000.00
3792. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	48,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	10,179,903.92

1801 DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD E IMPACTO AMBIENTAL

Nombre	Presupuesto
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	577,384.42
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	112,118.10
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	70,827.31
1322. AGUINALDO	238,547.57
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	210,393.04
1542. VIDA CARA	354,136.55
1613. PREVISIÓN SOCIAL	96,213.96
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	128,000.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	216,000.00
2161. MATERIAL DE LIMPIEZA	6,120.00
2181. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	20,000.00
2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	125,040.00
2612. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES, Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	48,000.00
2711. VESTUARIO Y UNIFORMES	47,600.00
2931. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	29,000.00
3341. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	63,000.00
3611. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	80,000.00
3832. REUNIONES Y SEMINARIOS	48,400.00
3924. PEAJE	48,000.00
5413. VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	290,000.00
5651. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	72,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD E IMPACTO AMBIENTAL	2,880,780.95

1802 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Nombre

2612. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES, Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	12,000.00
2711. VESTUARIO Y UNIFORMES	55,000.00
3341. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	60,000.00
3611. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	60,000.00
3724. PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	72,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	2,555,157.83

1803 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA ECOLÓGICA

Nombre	Importe
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	159,314.52
1311. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	24,111.41
1321. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	15,069.62
1322. AGUINALDO	76,903.73
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	139,264.03
1542. VIDA CARA	75,348.12
1613. PREVISIÓN SOCIAL	51,008.40
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	295,000.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	212,800.00
2151. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	135,000.00
2161. MATERIAL DE LIMPIEZA	6,000.00
2181. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	75,000.00
2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	21,600.00
2492. PINTURA	70,000.00
2711. VESTUARIO Y UNIFORMES	4,400.00

PRESUPUESTO 2013

3341. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	10,000.00
3512. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	150,000.00
3641. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	3,000.00
3724. PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	66,600.00
3812. GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	150,000.00
4411. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	255,000.00
5291. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50,000.00
5413. VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	290,000.00
TOTAL DE DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA ECOLÓGICA	2,335,419.85

TOTAL POR DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE **17,951,262.55**

19 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER**1900 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER**

Concepto	Nombre	Importe
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		1,269,223.44
1221. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		1,038,400.00
1322. AGUINALDO		90,837.74
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES		260,279.50
1613. PREVISIÓN SOCIAL		90,193.14
2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		65,000.00
2121. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		34,000.00
2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		65,000.00
2161. MATERIAL DE LIMPIEZA		7,000.00
2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		38,600.00
3511. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		120,000.00
3724. PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES		50,000.00
3999.* OTROS SERVICIOS GENERALES PROYECTOS PARA LA CREACIÓN DE UNA CULTURA DE IGUALDAD LIBRE DE DISCRIMINACIÓN CAPAZ DE PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES DE ACAPULCO		2,000,000.00
4417. AYUDAS SOCIALES A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS		100,000.00
4999.* OTRAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS PROYECTOS PARA LA CREACIÓN DE UNA CULTURA DE IGUALDAD LIBRE DE DISCRIMINACIÓN CAPAZ DE PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES DE ACAPULCO		3,000,000.00
TOTAL DE INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER		8,228,533.82

1901 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y ENLACE

Nombre

PRESUPUESTO 2013

Municipio de Acapulco 2013

1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	83,966.40
1322. AGUINALDO	38,500.00
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	126,025.20
1613. PREVISIÓN SOCIAL	42,008.40
TOTAL DE DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y ENLACE	290,500.00

1902 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE GÉNERO

Nombre	Importe
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	83,966.40
1322. AGUINALDO	38,500.00
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	126,025.20
1613. PREVISIÓN SOCIAL	42,008.40
TOTAL DE DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE GÉNERO	290,500.00

1903 DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

Nombre	Importe
1131. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	83,966.40
1322. AGUINALDO	38,500.00
1541. PRESTACIONES CONTRACTUALES	126,025.20
1613. PREVISIÓN SOCIAL	42,008.40
TOTAL DE DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO	290,500.00

TOTAL POR INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER 9,100,033.82

SECTOR PARAMUNICIPAL

1700 DIF MUNICIPAL

Nombre	Importe
4341. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	60,000,000.00
TOTAL DE DIF MUNICIPAL	60,000,000.00

TOTAL POR SECTOR PARAMUNICIPAL 60,000,000.00

ÍTEMOS GENERALES

2001 DEUDA PÚBLICA

Nombre	Importe
9111. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	181,039,898.59
9211. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	36,112,458.34
TOTAL DE DEUDA PÚBLICA	217,152,356.93

2002 ADEFAS

Nombre	Importe
9911. ADEFAS	996,632,313.36
TOTAL DE ADEFAS	996,632,313.36

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ

H. Ayuntamiento de
Acapulco
2012-2015

Gobierno Municipal

PRESUPUESTO 2013

2003 SANEAMIENTO FINANCIERO

9411. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA

27,200,000.00

TOTAL DE SANEAMIENTO FINANCIERO

27,200,000.00

TOTAL POR RAMOS GENERALES

1,240,984,670.29

TOTAL

3,766,884,149.69

Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Turismo a Establecer la Credencialización de los Informadores de Servicio Público.



El Ciudadano Licenciado Luis Walton Aburto, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I.- Que se recibió un dictamen, elaborado por la Comisión de Turismo, con el propósito de instruir a la Secretaría de Turismo del Municipio de Acapulco, a establecer la credencialización de los informadores de servicios turísticos. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.— QUE SIN LUGAR A DUDAS EL TURISMO ES BASE PRIMORDIAL Y FUNDAMENTAL PARA GENERAR DERRAMA ECONÓMICA EN EL PUERTO, SIENDO ESTE EL MOTOR PRINCIPAL EN OFERTA DE EMPLEO, YA QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL TURISMO CONTRIBUYE A DAR CIRCULACIÓN Y FLUJO DE DINERO QUE PERMITE DAR SUSTENTO A LAS FAMILIAS ACAPULQUEÑAS, DESDE EL PESCADOR HASTA EL EMPRESARIO HOTELERO.

SEGUNDO: QUE LA PRIMERA IMPRESIÓN E IMAGEN QUE TIENE EL TURISTA AL ARRIBAR EN ACAPULCO SON LOS INFORMADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, LOS CUALES BRINDAN INFORMACIÓN ACERCA DE HOSPEDAJE, LANCHAS, YATES, RESTAURANTES Y DISCOTECAS, ESTANDO REGULADA SU ACTIVIDAD EN EL REGLAMENTO DE TURISMO MUNICIPAL, PARA UNA MEJOR FUNCIÓN.

TERCERO: QUE PARA EL EJERCICIO Y DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS INFORMADORES DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS, SE REQUIERE UN PERMISO O AUTORIZACIÓN QUE DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y FIRMADA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE TURISMO, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISION, DE TAL MANERA QUE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 47 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII DEL REGLAMENTO DE TURISMO MUNICIPAL.



CUARTO.- QUE DESPUÉS DE ESTABLECER REUNIONES CON DIFERENTES GRUPOS DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y LA SECRETARIA DE TURISMO MUNICIPAL, ASÍ COMO UNA SESIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PERMISO, AUTORIZACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, LA PRESENTE COMISION DE TURISMO HA HECHO UN ANÁLISIS MINUCIOSO Y EXHAUSTIVO PARA ESTABLECER EL PRESENTE DICTAMEN, TENIENDO PRESENTE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y TURÍSTICA DEL PUERTO.

QUINTO: QUE A DIFERENCIA DE AÑOS ANTERIORES SE PLANTEA TENER UN PADRÓN ACTUALIZADO DE DICHS PRESTADORES, QUE LA CREDENCIAL EN VEZ DE SER ENMICADA Y FÁCIL DE CLONAR ESTA SEA UNA CREDENCIAL DE PVC TIPO TARJETA, CON NÚMERO DE REGISTRO Y CÓDIGO DE BARRAS, ASÍ TAMBIÉN ESTAS TENDRAN UN COLOR EN ESPECIFICO QUE LAS DISTINGA DE LAS OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, LLEGANDO EN COMÚN ACUERDO QUE LOS PROPIOS PRESTADORES DEBERÁN UNIFORMARSE Y CAPACITARSE DE MANERA CONTINUA PARA UN MEJOR SERVICIO E IMAGEN TURÍSTICA DEL PUERTO.

SEXTO.- QUE DEBIDO AL ACERCAMIENTO DE LA TEMPORADA TURÍSTICA DE SEMANA SANTA, SE NECESITA LLEVAR A CABO LA EXPEDICIÓN DE CREDENCIALIZACIÓN A LOS INFORMADORES TURÍSTICOS PARA QUE ESTOS ESTÉN DEBIDAMENTE ACREDITADOS EN TIEMPO Y FORMA, ESTO PARA EVITAR CONFUSIÓN O ALGÚN TIPO DE PROBLEMA EN NUESTROS TURISTAS.

SÉPTIMO.- UNA VEZ RECABADOS LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES Y ESTANDO COMPLETOS TODOS Y CADA UNO DE ELLOS SE EMITE EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE TURISMO A ESTABLECER LA CREDENCIALIZACIÓN DE LOS INFORMADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS CONFORME AL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE TURISMO MUNICIPAL QUEDANDO LAS CREDENCIALES DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.-INFORMADORES DE HOSPEDAJE.

COLOR DE FRANJA: **ROJO**

FONDO: ROJO (DESVANECIDO)

2.-INFORMADORES DE YATES.

COLOR DE FRANJA: **AZUL**
FONDO: AZUL (DESVANECIDO)
3.-INFORMADORES DE RESTAURANTES
COLOR DE FRANJA: **VERDE**
FONDO: VERDE (DESVANECIDO)
4.-PROMOTORES DE DISCOTECAS
COLOR DE FRANJA: **NARANJA**
FONDO: NARANJA (DESVANECIDO)

DICHAS CREDENCIALES DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO. EL NOMBRE DEL TITULAR, FOTOGRAFÍA, NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN A LA QUE PERTENECE, TIPO DE INFORMADOR, NUMERO DE FOLIO, TELÉFONO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, LOGOS OFICIALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE TURISMO Y DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE UNIFORMADOS CONFORME LO DESIGNE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL MUNICIPIO.

SEGUNDO: LA SECRETARIA DE TURISMO MUNICIPAL DEBERÁ ESTABLECER UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUA DIRIGIDA A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE QUIERAN ESTAR MEJOR PREPARADAS EN EL TEMA DE TURISMO, PARA UN MEJOR DESEMPEÑO Y CALIDAD DE SERVICIO EN EL PUERTO.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO PARA QUE REALICE EL COBRO DE \$ 62.33 PESOS 00/100 M.N., POR CONCEPTO DE PAGO DE DERECHOS PARA LA EXPEDICIÓN DEL PERMISO, AUTORIZACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN DE LOS INFORMADORES DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES

ATENTAMENTE
La Comisión de Turismo

II) De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se sometió a la consideración del Pleno del Cabildo su inclusión en el momento del desarrollo de la Sesión. Lo cual fue aceptado por los Ediles asistentes.

III) Llegado el momento de su desahogo se le dio lectura a su contenido. Realizado que fue lo anterior, el Honorable Cuerpo Edificio lo analizó y discutió de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en su Reglamento Interno.

Por lo anteriormente expuesto, motivado, y con fundamento en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo; 47 del Reglamento de Turismo, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE TURISMO A ESTABLECER LA CREDENCIALIZACIÓN DE LOS INFORMADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS CONFORME AL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE TURISMO MUNICIPAL QUEDANDO LAS CREDENCIALES DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.-INFORMADORES DE HOSPEDAJE.

COLOR DE FRANJA: **ROJO**

FONDO: ROJO (DESVANECIDO)

2.-INFORMADORES DE YATES.

COLOR DE FRANJA: **AZUL**

FONDO: AZUL (DESVANECIDO)

3.-INFORMADORES DE RESTAURANTES

COLOR DE FRANJA: **VERDE**

FONDO: VERDE (DESVANECIDO)

4.-PROMOTORES DE DISCOTECAS

COLOR DE FRANJA: **NARANJA**

FONDO: NARANJA (DESVANECIDO)

DICHAS CREDENCIALES DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO EL NOMBRE DEL TITULAR, FOTOGRAFÍA, NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN A LA QUE PERTENECE, TIPO DE INFORMADOR, NUMERO DE FOLIO, TELÉFONO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, LOGOS OFICIALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE TURISMO Y DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE UNIFORMADOS CONFORME LO DESIGNE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL MUNICIPIO.



Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban se Instruya a la Secretaría de Turismo, a Establecer la Credencialización de los Informadores de Servicios Turísticos Conforme al Artículo 47 del Reglamento de Turismo Municipal. Acuerdo Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil trece; celebrada el día quince de marzo del mismo año.

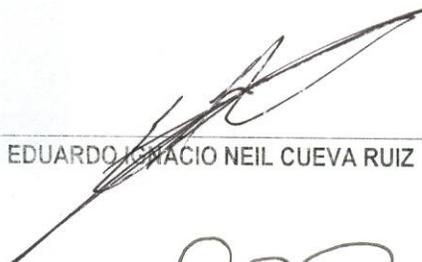

C. ARMANDO ROGELIO TAPIA MORENO
SÍNDICO, PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. NAPOLEÓN ASTUDILLO MARTÍNEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. MARBELLA TOLEDO IBARRA


C. JOSÉ GUADALUPE PEREA PINEDA


C. ERNESTO FIDEL GONZÁLEZ PÉREZ


C. EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ


C. TERESA ANTONIO REYNOSO

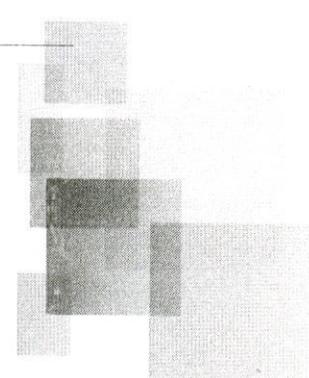

C. WULFRAMO SALGADO ROMERO


C. VERÓNICA MELO MARINO


C. CANDY UNISES ASCENCIO ROMÁN


C. MARCO ANTONIO CABADA ARIAS


C. TOMÁS PÉREZ NOVA



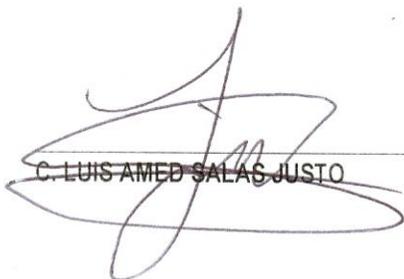
Turismo, a Establecer la Credencialización de los Informadores de Servicios Turísticos Conforme al Artículo 47 del Reglamento de Turismo Municipal. Acuerdo Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil trece; celebrada el día quince de marzo del mismo año.



C. ADELINA SÁNCHEZ JIMÉNEZ



C. ALICIA CARPIELLO MASTACHE

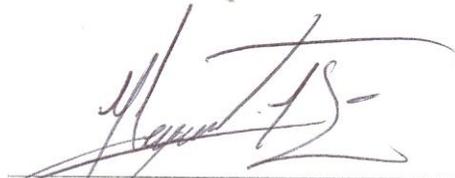


C. LUIS AMED SALAS JUSTO



C. NATIVIDAD VIDAL DIRCIO

C. ROBERTO BALBUENA NAVES



C. RAÚL MAURICIO LEGARRETA MARTÍNEZ



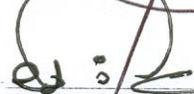
C. MARCO ANTONIO MAGANDA VILLALVA



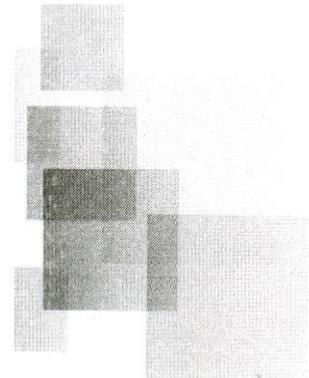
C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL



C. JORGE ISSAC PÉREZ SALAS



C. MARCO ANTONIO DE LA PAZ MARROQUÍN



Acuerdo por el Cual se Aprueba Otorgar, del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Acapulco, para el ejercicio fiscal 2013,2014 y 2015 del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Recursos Económicos para los Síndicos y Regidores de esta comuna, por concepto de pago Mensual de Subsidio Adicional por Gestoría Social en Cumplimiento de sus Funciones, y pago Mensual por Concepto de Pago de Orden Social.

El Ciudadano Licenciado Luis Walton Aburto, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I.- Que se presentó un dictamen por conducto de la Comisión de Hacienda, por el que se aprueba otorgar del Presupuesto de Egresos para los Ejercicios Fiscales 2013, 2014 y 2015 del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, recursos económicos para los Síndicos, Regidoras y Regidores de esta Comuna por concepto de pago mensual de subsidio adicional por gestoría social en cumplimiento de sus funciones, y de pago mensual por concepto de gastos de orden social, subsidios y apoyo social y servicios en general, necesarios para la operatividad de las oficinas de los Ediles. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

“Primero.- Que tomando en consideración que el Estado de Guerrero ocupa el lugar dos de las 32 Entidades en porcentaje de población en pobreza, como en pobreza extrema; por lo tanto, se ubica dentro de las cinco con mayor pobreza en el País, de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI 2010) y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL 2012); y que el Municipio de Acapulco es uno de los Municipios donde se concentra el mayor número de población en pobreza extrema.

Segundo.- Que en este contexto, el Municipio de Acapulco tiene una gran cantidad de solicitudes sociales derivadas del crecimiento de la población, incrementándose anualmente la demanda en servicios públicos y en otros satisfactores de la población, mismos que llegan al H. Ayuntamiento de Acapulco, a través de los Ediles, quienes se convierten en receptores y gestores de dichas solicitudes, a las cuales les dan cumplimiento en la medida de sus posibilidades.

Tercero.- Que para contar con un índice de beneficio social con un nivel aceptable de para los gobernados del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con particular énfasis en las personas de pobreza extrema, se debe dar la posibilidad a los Ediles de poder atender peticiones menores en materia de obra pública, de salud, educación, cultura, deporte, asistencia social y algunas otras que les son requeridas, dotándoles de los recursos económicos que les permitan otorgar los apoyos en los aspectos mencionados.

Cuarto.- Que el presente Gobierno Municipal tiene como objetivo, atender de manera prioritaria las necesidades y demandas ingentes de la ciudadanía; por ello, se estima conveniente que se tomen las medidas adecuadas para dar una respuesta más eficiente a las y los Acapulqueños que así lo requieran; por lo que es indispensable que los Ediles cuenten con los recursos económicos suficientes para poder otorgar los apoyos en esos aspectos a la población.

Quinto.- Que en virtud de la gran demanda ciudadana en los rubros descritos en el considerando tercero, los recursos necesarios para satisfacerlos deben ser tomados en cuenta dentro de los programas de la administración, y se estima procedente su entrega a los Síndicos, Regidoras y Regidores del H. Ayuntamiento de Acapulco con la finalidad de que éstos puedan continuar apoyando a la Ciudadanía en su gestoría; recursos que deben ser aprobados, y tomados, del presupuesto de egresos de los ejercicios fiscales respectivos”.

II.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 92 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Guerrero; 73 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Comisión de Hacienda tuvo a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se Aprueba Otorgar, del Presupuesto de Egresos para los Ejercicios Fiscales 2013, 2014 y 2015 del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Recursos Económicos para los Síndicos, Regidoras y Regidores de esta Comuna, por Concepto de pago Mensual de Subsidio Adicional por Gestoría Social en Cumplimiento de sus Funciones y pago Mensual por Concepto de Gastos de orden Social, Subsidios y Apoyo Social y Servicios en General, Necesarios para la Operatividad de las Oficinas de los Ediles.

Dos.- El Pago Mensual será a Partir del mes de Enero del Año 2013. Por Concepto de Subsidio Adicional por Gestoría Social en Cumplimiento de sus Funciones, mismo que será Comprobado con Recibo Oficial de Egresos, será por la Cantidad de \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.). El pago Mensual por Concepto de Gastos de orden Social como Materiales, Suministros y Servicios en General Necesarios para la Operatividad de las Oficinas de los Ediles, será por la Cantidad de \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), y será Comprobado por cada uno de los Ediles, de Conformidad con los Lineamientos para la Comprobación de Gastos de orden y Gestoría Social para los Efectos Fiscales y de la Cuenta Pública, correspondiente. Los pagos por ambos Conceptos se Realizarán los días veinte de cada mes.

Tres.- Se Instruye al Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, a Efecto de que Garantice el Debido Cumplimiento al Presente Acuerdo.

Cuatro.- En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo, tórnese el presente Dictamen a la Secretaría General, para los efectos del procedimiento normativo correspondiente”.

**Atentamente
La Comisión de Hacienda**

III.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se sometió a la consideración del Pleno del Cabildo su análisis y discusión en una Sesión Privada, dada la naturaleza del acuerdo.

IV.- Leído que fue el Orden del Día, el Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, Armando Rogelio Tapia Moreno solicitó, y fue aceptado por el Pleno del Cabildo, que el Dictamen en comento pasara, de primera lectura, a segunda, con base en el Artículo 127 del Reglamento Interior del Cabildo, por ser un asunto de obvia y urgente resolución.

V.- Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura a su contenido. Realizado que fue lo anterior, algunos Ediles realizaron propuestas de adiciones y modificaciones al Dictamen original presentado por los integrantes de la Comisión de Hacienda, para que este quedara de conformidad con los Lineamientos para la Comprobación de Gastos de Orden y Gestoría Social para los Efectos Fiscales y de la Cuenta Pública.

VI.- Finalmente, el Dictamen y las propuestas de adiciones y modificaciones fueron analizadas y discutidas por el Honorable Cuerpo Edilicio, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en su Reglamento Interno.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en los Artículos 92, 94 primer párrafo, 95 primer párrafo, 100 y 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 73 fracción XXIV y 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueba Otorgar, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, 2014 y 2015 del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Recursos Económicos para los Síndicos, Regidoras y Regidores de esta Comuna, por Concepto de Pago Mensual de Subsidio Adicional por Gestoría Social en Cumplimiento de sus Funciones y pago Mensual por Concepto de Gastos de orden Social, Subsidios y Apoyo Social y Servicios en General Necesarios para la Operatividad de las Oficinas de los Ediles.

Dos.- Los pagos Correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Año 2013, por Concepto de Subsidio Adicional por Gestoría Social en Cumplimiento de sus Funciones, serán por la Cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.), y serán Comprobados por cada uno de los Ediles, de Conformidad con los Lineamientos para la Comprobación de Gastos de Orden y Gestoría Social para los Efectos Fiscales y de la Cuenta Pública Correspondiente. Los pagos Correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Año 2013, por Concepto de Gastos de orden social como Materiales, Suministros y Servicios en General Necesarios para la Operatividad de las Oficinas de los Ediles, por la Cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) serán Comprobados con Recibos Oficiales de Egresos.

Tres.- Los pagos Correspondientes a los meses de Marzo a Diciembre del Año 2013, por Concepto de Subsidio Adicional por Gestoría Social en Cumplimiento de sus Funciones, Mismos que serán Comprobados por cada uno de los Ediles, de Conformidad con los Lineamientos para la Comprobación de Gastos de orden y Gestoría Social para los Efectos Fiscales y de la Cuenta Pública correspondiente, serán por la Cantidad de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.). Los pagos mensuales por concepto de gastos de orden social como materiales, suministros y servicios en general necesarios para la operatividad de las oficinas de los ediles serán por la cantidad de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) y serán Comprobados con Recibos Oficiales de Egresos. Los pagos por ambos Conceptos se Realizarán Preferentemente los Primeros Veinte días de cada mes.

Cuatro.- Se Instruye a la Secretaría de Administración y Finanzas a Efecto de que Garantice el Debido Cumplimiento al Presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.



Dos.- LA SECRETARIA DE TURISMO MUNICIPAL DEBERÁ ESTABLECER UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUA DIRIGIDA A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE QUIERAN ESTAR MEJOR PREPARADAS EN EL TEMA DE TURISMO, PARA UN MEJOR DESEMPEÑO Y CALIDAD DE SERVICIO EN EL PUERTO.

Tres.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO PARA QUE REALICE EL COBRO DE \$ 62.33 PESOS 00/100 M.N., POR CONCEPTO DE PAGO DE DERECHOS PARA LA EXPEDICIÓN DEL PERMISO, AUTORIZACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN DE LOS INFORMADORES DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los Quince días del mes de Marzo del Año Dos mil trece, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.



Afortunadamente
Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL
Lic. Luis Walton Aburto



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO INSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

SECRETARÍA GENERAL
Lic. Magdalena Camacho Díaz



Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban Otorgar, del Presupuesto de Egresos para los Ejercicios Fiscales 2013, 2014 y 2015 del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Recursos Económicos para los Síndicos, Regidoras y Regidores de esta Comuna, por Concepto de pago Mensual de Subsidio Adicional por Gestoría Social en Cumplimiento de sus Funciones y pago Mensual por Concepto de Gastos de orden Social, Subsidios y Apoyo Social y Servicios en General, Necesarios para la Operatividad de las Oficinas de los Ediles. Acuerdo Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Privada del Cabildo del Año Dos mil trece; celebrada el día quince de marzo del mismo año.

Dado a los Quince días del mes de Marzo del Año Dos mil trece, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Lic. Luis Walton Aburto

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

Lic. Magdalena Camacho Díaz

SECRETARIA GENERAL

C. ARMANDO ROGELIO TAPIA MORENO
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. NAPOLEÓN ASTUDILLO MARTÍNEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. MARBELLA TOLEDO IBARRA

C. JOSÉ GUADALUPE PEREA PINEDA

C. ERNESTO FIDEL GONZÁLEZ PÉREZ

C. EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban Otorgar, del Presupuesto de Egresos para los Ejercicios Fiscales 2013, 2014 y 2015 del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Recursos Económicos para los Síndicos, Regidoras y Regidores de esta Comuna, por Concepto de pago Mensual de Subsidio Adicional por Gestoría Social en Cumplimiento de sus Funciones y pago Mensual por Concepto de Gastos de orden Social, Subsidios y Apoyo Social y Servicios en General, Necesarios para la Operatividad de las Oficinas de los Ediles. Acuerdo Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Privada del Cabildo del Año Dos mil trece; celebrada el día quince de marzo del mismo año.

C. TERESA ANTONIO REYNOSO

C. WULFRANO SALGADO ROMERO

C. VERÓNICA MELO MARINO

C. CANDY UNISES ASCENCIO ROMÁN

C. MARCO ANTONIO CABADA ARIAS

C. TOMÁS PÉREZ NOVA

C. ADELINA SÁNCHEZ JIMÉNEZ

C. ALICIA CAPPIELLO MASTACHE

C. LUIS AMÉD SALAS JUSTO

C. NATIVIDAD VIDAL DIRCIO

C. ROBERTO BALBUENA NAVES

C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL

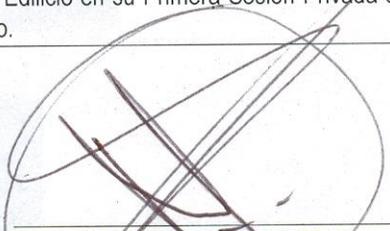
Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban Otorgar, del Presupuesto de Egresos para los Ejercicios Fiscales 2013, 2014 y 2015 del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Recursos Económicos para los Síndicos, Regidoras y Regidores de esta Comuna, por Concepto de pago Mensual de Subsidio Adicional por Gestoría Social en Cumplimiento de sus Funciones y pago Mensual por Concepto de Gastos de orden Social, Subsidios y Apoyo Social y Servicios en General, Necesarios para la Operatividad de las Oficinas de los Ediles. Acuerdo Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Privada del Cabildo del Año Dos mil trece; celebrada el día quince de marzo del mismo año.



C. RAÚL MAURICIO LEGARRETA MARTÍNEZ



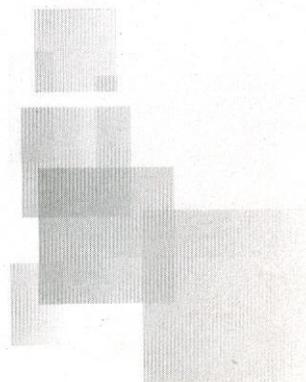
C. MARCO ANTONIO MAGANDA VILLALVA



C. JORGE ISSAC PÉREZ SALAS



C. MARCO ANTONIO DE LA PAZ MARROQUÍN



Acuerdo por el Cual se Aprueba la Creación de un Fondo de Ahorro para el Retiro de los Miembros del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.



El Ciudadano Licenciado Luis Walton Aburto, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I.- Que se recibió un Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Guerrero, relativo a la propuesta de crear un fondo de ahorro para el retiro de los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

“Primero.- Que para efectos de la integración del fondo de ahorro para el retiro, se entiende que los miembros del ayuntamiento son los mencionados en los Artículos 97 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 27, 30, 46 y 47 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 29 del Bando de Policía y Gobierno, en lo que se refiere a los servidores públicos representantes de elección popular, directa o indirecta. Y que los miembros de un ayuntamiento son, el presidente municipal, uno o dos síndicos procuradores, regidores de mayoría relativa que hayan obtenido la mayoría de votos en la demarcación territorial electoral municipal, y por regidores de representación proporcional.

Segundo.- Que cualquier modificación a los anteriores conceptos y definiciones, se estará a lo dispuesto por las adiciones, modificaciones, abrogaciones o derogaciones que sufran en lo futuro los artículos en cita.

Tercero.- Que conforme a lo dispuesto por los Artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92, 94 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 3 y 5 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; 4 y 6 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; el H. Ayuntamiento es un ente público, que se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con libre administración de su hacienda, recursos y servicios, sin más límites que los señalados de manera expresa en las leyes y reglamentos aplicables; siendo además, parte integrante de la división territorial y de la organización política y administrativa del



Estado de Guerrero; es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, conformado por un Presidente Municipal, 2 Síndicos Procuradores y 20 Regidores.

Cuarto.- Que mediante Sesión Solemne celebrada el 29 de Septiembre del 2012, el H. Cabildo Municipal quedó formal y legalmente instalado, para ejercer durante el periodo comprendido desde esa fecha y, hasta el 29 de Septiembre del Año Dos mil quince.

Quinto.- Que tomando en cuenta la necesidad de garantizar, de manera transparente, la asignación de un fondo de retiro al momento de la separación del mandato de elección popular de los servidores públicos miembros del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para asegurar el mejor desempeño de sus tareas y del desarrollo de las acciones, se acuerda constituir un fondo de ahorro para el retiro donde se le aplicará al servidor público miembro del Ayuntamiento, la retención de \$ 10,0000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) de su remuneración mensual; la cual será enterada dentro de una cuenta denominada personalizada del fondo, y que a la misma se le irá acumulando, con aportación del Municipio, una cantidad similar a la que aporte el servidor público.

Sexto.- Que esta retención al servidor público miembro del Ayuntamiento y la aportación del Municipio, se suspenderá en el momento en que se encuentre de licencia o de permiso sin goce de sueldo; o, cuando finalice su mandato o la vigencia del cargo para el cual fue electo o designado.

II.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Acapulco tuvo a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se propone la creación de un fondo de ahorro para el retiro de los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

Dos.- Para hacer más transparente la procedencia de los recursos públicos destinados al bono de retiro de los servidores públicos miembros del Ayuntamiento, y de contar con un instrumento que permita regular las aportaciones mensuales que realice el servidor público y/o autoridades municipales, se otorga facultad al Ayuntamiento para que, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, gestione todas las medidas y acciones que garanticen el funcionamiento transparente de los recursos del fondo del retiro.



Tres.- Este fondo de ahorro para el retiro se integrará por la aportación mensual que realice el servidor público miembro del Ayuntamiento, por la cantidad de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.); y de la aportación que realice el Municipio, que será equivalente a la realizada por el servidor público.

Cuatro.- Las cantidades que aportarán al fondo de ahorro para el retiro serán acordadas y/o renovadas trianualmente por el H. Ayuntamiento, al inicio de cada administración, siempre observando el marco legal para tal fin.

Cinco.- La cuenta del fondo de ahorro para el retiro se abrirá, a solicitud de cada servidor público miembro del Ayuntamiento, en forma individualizada.

Seis.- La Secretaría de Administración y Finanzas será la responsable de manejar las aportaciones del fondo del ahorro para el retiro de los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

Siete.- La Secretaría de Administración y Finanzas será la responsable de aplicar los descuentos sobre la remuneración integrada de los servidores públicos, y serán depositados en la cuenta que se abra para tal efecto, a más tardar el día siguiente hábil de su retención.

Ocho.- La Secretaría de Administración y Finanzas deberá de informar al Servidor Público a quien le lleve su cuenta individual, sobre el estado de la misma, periódicamente o a solicitud del servidor público titular de la cuenta.

Nueve.- El monto correspondiente del fondo de ahorro para el retiro solo podrá ser entregado al titular, a la separación del cargo cuando concluya su mandato, o en caso extraordinario de falta del titular, se entregará a la persona habilitada por él mismo, en forma escrita, ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

Diez.- En acatamiento a lo estipulado en el Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo, tórnese el presente Dictamen a la Secretaría General, para los efectos del procedimiento normativo correspondiente.

Atentamente
La Comisión de Hacienda



III.- Recibido que fue, y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se sometió a la consideración del Pleno del Cabildo su análisis y discusión en una Sesión Privada, dada la naturaleza del acuerdo.

IV.- Leído que fue el Orden del Día, el Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, Armando Rogelio Tapia Moreno solicitó, y fue aceptado por el Pleno del Cabildo, que el Dictamen en comento pasara, de primera lectura, a segunda, con base en el Artículo 127 del Reglamento Interior del Cabildo, por ser un asunto de obvia y urgente resolución.

V) Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura a su contenido. Realizado que fue lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio lo analizó y discutió de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en su Reglamento Interno.

Por lo anteriormente expuesto, motivado, y con fundamento en los Artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92, 94 primer párrafo, 95 primer párrafo, 97 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 3, 5 y 6 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 26, 27, 28, 29 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueba la Creación de un Fondo de Ahorro para el Retiro de los Miembros del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

Dos.- Los Términos y Condiciones para su Creación y Operación son los Estipulados en los Considerandos y en los Numerales dos al nueve del Presente Acuerdo. Sin perjuicio de que, por Decisión de las Partes, Puedan ser Modificados o Adicionados, Parcial o Totalmente.



Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Creación de un Fondo de Ahorro para el Retiro de los Miembros del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Los Términos y Condiciones son los Estipulados en los Considerandos y en los Numerales dos al nueve del Presente Acuerdo. Sin perjuicio de que, por Decisión de las Partes, Puedan ser Modificados o Adicionados, Parcial o Totalmente. Acuerdo Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Privada del Cabildo del Año Dos mil trece; celebrada el día quince de marzo del mismo año.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los Quince días del mes de Marzo del Año Dos mil trece, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.



Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Lic. Luis Walton Aburto



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL

Lic. Magdalena Camacho Díaz

C. ARMANDO ROGELIO TAPIA MORENO
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. NAPOLEÓN ASTUDILLO MARTÍNEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

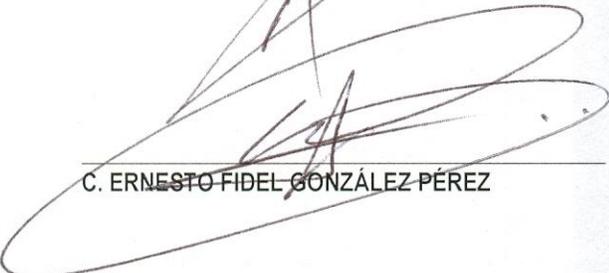
Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Creación de un Fondo de Ahorro para el Retiro de los Miembros del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Los Términos y Condiciones son los Estipulados en los Considerandos y en los Numerales dos al nueve del Presente Acuerdo. Sin perjuicio de que, por Decisión de las Partes, Puedan ser Modificados o Adicionados, Parcial o Totalmente. Acuerdo Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Privada del Cabildo del Año Dos mil trece; celebrada el día quince de marzo del mismo año.



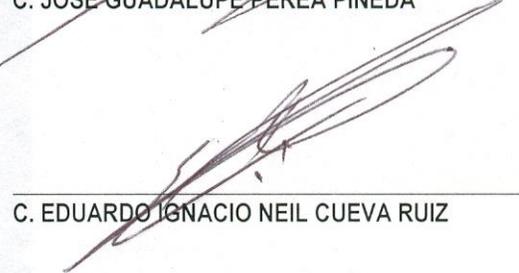
C. MARBELLA TOLEDO IBARRA



C. JOSÉ GUADALUPE PEREA PINEDA



C. ERNESTO FIDEL GONZÁLEZ PÉREZ



C. EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ



C. TERESA ANTONIO REYNOSO



C. WULFRANO SALGADO ROMERO



C. VERÓNICA MELO MARINO



C. CANDY UNISES ASCENCIO ROMÁN



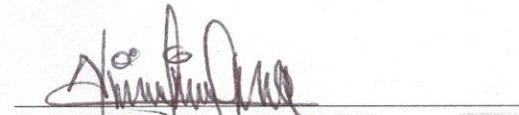
C. MARCO ANTONIO CABADA ARIAS



C. TOMÁS PÉREZ NOVA

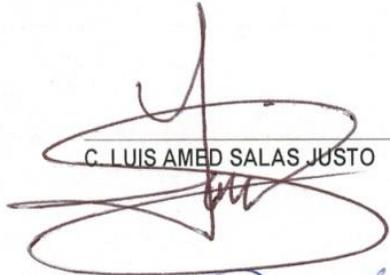


C. ADELINA SÁNCHEZ JIMÉNEZ



C. ALICIA CAPPIELLO MASTACHE

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Creación de un Fondo de Ahorro para el Retiro de los Miembros del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Los Términos y Condiciones son los Estipulados en los Considerandos y en los Numerales dos al nueve del Presente Acuerdo. Sin perjuicio de que, por Decisión de las Partes, Puedan ser Modificados o Adicionados, Parcial o Totalmente. Acuerdo Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Privada del Cabildo del Año Dos mil trece; celebrada el día quince de marzo del mismo año.



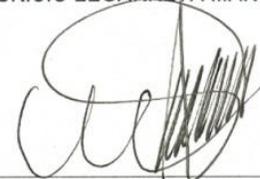
C. LUIS AMED SALAS JUSTO



C. ROBERTO BALBUENA NAVES



C. RAÚL MAURICIO LEGARRETA MARTÍNEZ



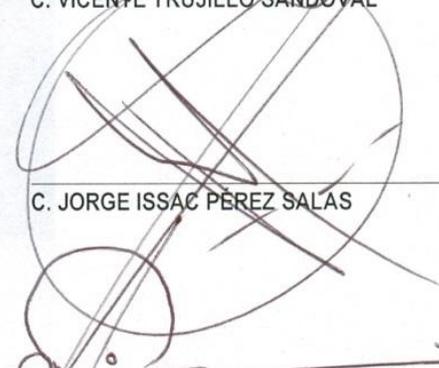
C. MARCO ANTONIO MAGANDA VILLALVA



C. NATIVIDAD VIDAL DIRCIO



C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL



C. JORGE ISSAC PÉREZ SALAS



C. MARCO ANTONIO DE LA PAZ MARROQUÍN

Acuerdo por el que se Autorizan los Gastos Correspondientes al Bimestre Enero-Febrero del Año Dos mil trece, por un monto total de \$320, 122,785.34 (Trecientos veinte millones, ciento veintidós mil setecientos ochenta y cinco mil pesos 34/100 m.n.) del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y de la Administración Pública Municipal.

El Ciudadano Licenciado Luis Walton Aburto, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I.- Que se presentó un Dictamen por conducto de la Comisión de Hacienda, por el que se aprueba se autoricen los gastos correspondientes al bimestre enero-febrero del Año Dos mil trece, por un monto total de \$320,122,785.34 (Trescientos veinte millones, ciento veintidós mil setecientos ochenta y cinco mil pesos 34/100 M. N.) Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en términos de lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del año en curso se turnó, para su análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente, a la Comisión de Hacienda, el asunto relativo al proyecto de gastos correspondientes al bimestre enero-febrero del Año 2013.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Hacienda, el Licenciado Armando Rogelio Tapia Moreno, Presidente de la misma, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo, convocó a los integrantes de la Comisión a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo turnó a la misma.

Tercero.- Que de conformidad con lo que establece el Artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Tesorero está impedido para efectuar pago alguno que no esté contemplado en el presupuesto de egresos correspondiente o que no cuente con la aprobación del ayuntamiento, de lo contrario, incurriría en responsabilidad oficial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Cuarto.- Que los presupuestos de egresos de los municipios comprenderán las previsiones de gasto público que habrán de realizar los ayuntamientos anualmente, de conformidad con el Artículo 146 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Quinto.- Que en virtud de que aún no se ha aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Acapulco para el Ejercicio Fiscal 2013, -y toda vez que los gastos del Ayuntamiento, necesarios para el funcionamiento y operación de la Administración Pública no se pueden detener hasta su aprobación, ya que las consecuencias que esto traería, principalmente en la prestación de los servicios públicos indispensables para la población, serían muy negativas-, se hace necesario aprobar los que deban hacerse durante este período.

Sexto.- Que los gastos de los meses de enero y febrero del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez están previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Acapulco para el Ejercicio Fiscal 2013, y ascienden a un total de \$320,122,785.34 (Trescientos veinte millones, ciento veintidós mil setecientos ochenta y cinco mil pesos 34/100 m. n.).

Séptimo.- Que de acuerdo con lo establecido por la fracción III del Artículo 98 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco, la Comisión de Hacienda tiene la atribución de proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para optimizar el ingreso municipal y eficientar el gasto público y el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Octavo.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda, analizaron y discutieron ampliamente el proyecto de proyecto de gastos correspondientes al bimestre enero-febrero del Año 2013, emitieron sus opiniones y comentarios al respecto, considerando la importancia que tiene la aprobación de dichos gastos, los cuales son necesarios para la buena marcha, funcionamiento y operación de la Administración Pública del Municipio, así como la prestación de los servicios públicos indispensables para la ciudadanía como son: limpia, seguridad pública, alumbrado público entre otros; consecuentemente, una vez concluido lo anterior, dicho proyecto de gastos correspondientes al bimestre enero-febrero del Año 2013 fue aprobado por unanimidad de los Ediles que integran la Comisión de Hacienda”.

II.- Por lo anteriormente expuesto y fundado en el Artículo 89 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento, tuvo a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se autorizan los gastos correspondientes al bimestre Enero-Febrero del Año dos mil trece, por un monto total de \$320,122,785.34 (Trescientos veinte millones, ciento veintidós mil setecientos ochenta y cinco mil pesos 34/100 m. n.) los cuales se anexan al presente Dictamen.

Dos.- En términos del Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente dictamen a la Secretaría General, para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala "Papagayo" de Presidencia Municipal, a los Trece días del mes de Marzo del Año Dos mil trece.

Atentamente
La Comisión de Hacienda

III) De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se sometió a la consideración del Pleno del Cabildo su análisis y discusión en una Sesión Privada, dada la naturaleza del acuerdo.

IV.- Leído que fue el Orden del Día, el Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, Armando Rogelio Tapia Moreno solicitó, y fue aceptado por el Pleno del Cabildo, que el Dictamen en comento pasara, de primera lectura, a segunda, con base en el Artículo 127 del Reglamento Interior del Cabildo, por ser un asunto de obvia y urgente resolución.

V) Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura a su contenido. Realizado que fue lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio lo analizó y discutió de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en su Reglamento Interno.

VI) A solicitud del Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, Armando Rogelio Tapia Moreno, por unanimidad de los Ediles presentes, se aprobó que el Dictamen se ampliara, para que abarcara los gastos ejercidos del primero al 15 de marzo; por un total de \$ 75'784,726.00 (Setenta y cinco millones, setecientos ochenta y cuatro mil, setecientos veintiséis pesos 00/100 m.n.).

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en los Artículos 92, 94 primer párrafo, 95 primer párrafo, 100 y 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 73 fracción XXIV, 107 y 146 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Autorizan los Gastos Correspondientes al Período del Primero de Enero al Quince de Marzo del Año Dos mil trece, por un monto total de \$ 413,333,642.88 (Cuatrocientos trece millones, trescientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesos 88/100 m. n.) del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y de la Administración Pública Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los Quince días del mes de Marzo del Año Dos mil trece, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

H. Ayuntamiento

Sufragio Efectivo. No Reelección"

El Presidente Municipal



Lic. Luis Walton Aburto

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

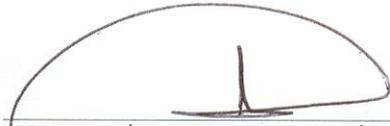
SECRETARÍA GENERAL

Lic. Magdalena Camacho Díaz

Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Autorizan los Gastos Correspondientes al Período del Primero de Enero al Quince de Marzo del Año Dos mil trece, por un monto total de \$ 413,333,642.88 (Cuatrocientos trece millones, trescientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesos 88/100 m. n.) del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y de la Administración Pública Municipal. Acuerdo Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Privada del Cabildo del Año Dos mil trece; celebrada el día quince de marzo del mismo año.



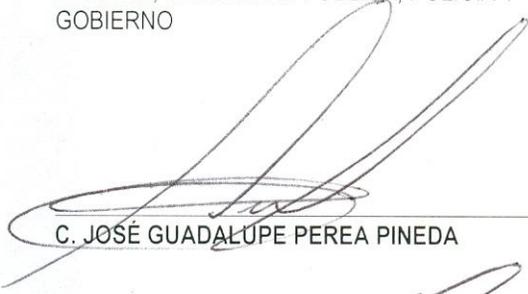
C. ARMANDO ROGELIO TAPIA MORENO
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



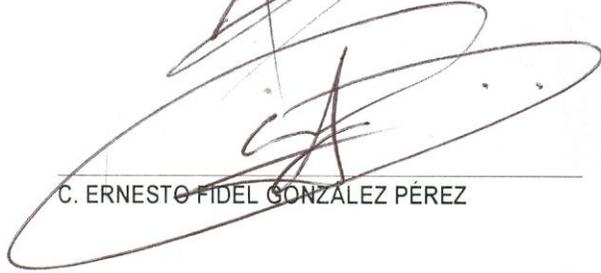
C. NAPOLEÓN ASTUDILLO MARTÍNEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO



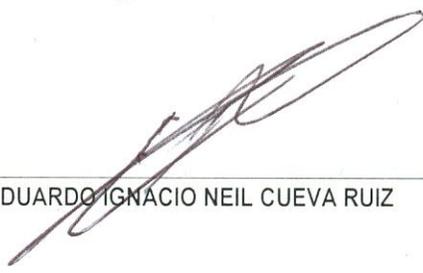
C. MARBELLA TOLEDO BARRA



C. JOSÉ GUADALUPE PEREA PINEDA



C. ERNESTO FIDEL GONZÁLEZ PÉREZ



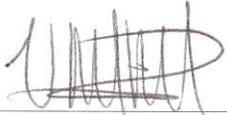
C. EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ



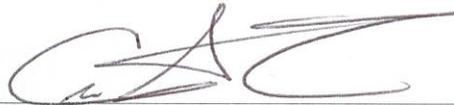
C. TERESA ANTONIO REYNOSO



C. WULFRANO SALGADO ROMERO



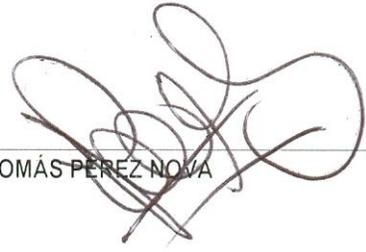
C. VERÓNICA MELO MARINO



C. CANDY UNISES ASCENCIO ROMÁN



C. MARCO ANTONIO CABADA ARIAS



C. TOMÁS PÉREZ NOVA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Autorizan los Gastos Correspondientes al Período del Primero de Enero al Quince de Marzo del Año Dos mil trece, por un monto total de \$ 413,333,642.88 (Cuatrocientos trece millones, trescientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesos 88/100 m. n.) del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y de la Administración Pública Municipal. Acuerdo Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Privada del Cabildo del Año Dos mil trece; celebrada el día quince de marzo del mismo año.

C. ADELINA SÁNCHEZ JIMÉNEZ

C. ALICIA CAPPELLO MASTACHE

C. LUIS AMED SALAS JUSTO

C. NATIVIDAD VIDAL DIRCIO

C. ROBERTO BALBUENA NAVES

C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL

C. RAÚL MAURICIO LEGARRETA MARTÍNEZ

C. JORGE ISSAC PÉREZ SALAS

C. MARCO ANTONIO MAGANDA VILLALVA

C. MARCO ANTONIO DE LA PAZ MARROQUÍN

Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez
Responsable de la Publicación:
Francisco Delgado García, Director Técnico y Administrativo del Cabildo
Oficinas: Av. Cuauhtémoc s/n, Parque "Ignacio Manuel Altamirano",
Fracc. Hornos; C.P.: 39350 Acapulco de Juárez,
Tels.: (744) 4407092 y (744) 4407000 Exts 4449 & 4450
Impresa en
Tiraje: Ejemplares



VISTA PARCIAL DEL MUELLE • ACAPULCO 1384

